

ACTA NÚM. 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Gonzalo Revilla Parody, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 25 de septiembre de 2013.

PUNTO 2º. Toma de posesión como Concejales de D^a Yolanda Cabezas Recio.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 3º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno

Local, correspondientes al mes de septiembre de 2013, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 9 de octubre de 2013, rectificado el 15 del mismo mes, sobre cambios en la actual configuración de las áreas de Gobierno Municipal, Tenencias de Alcaldía, Delegaciones Generales y Especiales y régimen de facultades resolutorias delegadas.

PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 23 de octubre de 2013 sobre delegación de funciones del Interventor de Fondos Municipales.

PUNTO 6º. Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos.

PUNTO 7º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 31, 32 y 33/2013, por procedimiento simplificado.

PUNTO 8º. Dar cuenta del informe trimestral emitido por la Viceinterventora de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

PUNTO 9º. Dar cuenta de informes emitidos por la Viceinterventora de Fondos Municipales correspondientes al tercer trimestre de 2013 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 10º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las obras de urbanización de las 100 viviendas de Santa Lucía.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 11°. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por ocupación de terrenos de uso público.

PUNTO 12°. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales.

PUNTO 13°. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios de soporte para la realización de actividades culturales en el Complejo Casa Colón.

PUNTO 14°. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del contrato de los servicios postales y paquetería de generados en el ámbito de diversos servicios municipales.

PUNTO 15°. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignar en los presupuestos de 2014, las cantidades suficientes y necesarias para hacer frente al gasto que origina la contratación del suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal.

PUNTO 16°. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignar en los presupuestos para los ejercicios 2014 y 2015, las cantidades suficientes y necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales.

PUNTO 17°. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignar en los presupuestos de 2014, las cantidades suficientes y necesarias para hacer frente al

gasto que origina la prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio y a la dependencia.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación de los acuerdos plenarios de fecha 25 de julio de 2012 y 29 de febrero de 2012, sobre compromiso de gastos del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los edificios de propiedad municipal y contrato de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación de la denominación de puesto de personal eventual, conforme a lo dispuesto en el apartado 6º del Decreto de Alcaldía de 9 de Octubre de 2013.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento de Formación de los Empleados Públicos de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud sobre compromiso de consignar en los Presupuestos para el ejercicio 2014, la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto de la prórroga del Programa de Tratamiento de Familias con Menores.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuestas de aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 27 y 36/2013, por procedimiento ordinario.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre bonificación de la cuota del ICIO.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia con fecha 18 de septiembre de 2013 sobre no interposición de los recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra las Sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos números 255/12 y 599/12, sobre recuperación de oficio de viviendas municipales.

PUNTO 26º. *Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre concertación de operaciones de Tesorería.*

PUNTO 27º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE solicitando la convocatoria del Consejo Local de Servicios Sociales para analizar la situación de la pobreza en Huelva.*

PUNTO 28º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la privatización del Cementerio Municipal de Huelva.*

PUNTO 29º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la modificación del contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, de vidrio, papel, cartón y envases y de gestión de los puntos limpios y de limpieza viaria en la ciudad de Huelva.*

PUNTO 30º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre emergencia para las personas sin hogar.*

PUNTO 31º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra la publicidad sexista.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO 32º. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la adopción de medidas contra la violencia de género.*

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 33º.- *Asuntos que puedan declararse urgentes.*

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 34º.- *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.*

Siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública.

En primer lugar el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Antes del comienzo del Pleno hemos conocido todos la noticia de la muerte de vuestra compañera Cinta Castillo y voy a decir dos palabras sobre ella y guardamos un minuto de silencio.

Acabo de decir ante los medios de comunicación que Cinta Castillo ha sido una persona que llevaba toda su vida defendiendo los intereses de esta Provincia, es una persona convencida de lo que hacía, defensora de sus principios socialistas y ha trabajado por Huelva y por la Provincia toda su vida.

La he visto subir y bajar cerros de la Sierra en los momentos del fuego, la he visto en la mina y en todos los sitios.

Por tanto es una persona que desde su punto de vista, desde su forma de ver la vida y de entender la política ha hecho lo que ella creía más conveniente.

Además compañera mía del Parlamento.

Sólo tengo para ella en este momento palabras de reconocimiento a sus convicciones, a su trabajo, a su sinceridad con lo que hacía.

Aquí estuvo en la legislatura anterior sentada en esta Mesa durante más de un año con absoluta dignidad del cargo que representaba.

Si les parece bien hacemos un minuto de silencio.

A continuación los miembros de la Corporación, puestos en pie, guardan un minuto de silencio en recuerdo de la que fuera Concejala en este Excmo. Ayuntamiento en representación del Grupo Municipal del PSOE, D^a M^a Cinta Castillo Jiménez

Seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Gabriel Cruz Santana, indica: Quiero agradecer las muestras de condolencia de todos los compañeros de Corporación.

Como es fácil de comprender para nosotros hoy no es un día fácil.

Suscribo plenamente las palabras que ha dicho, además se daba la circunstancia de la relación más personal con sus compañeros de Partido y su pertenencia a la Agrupación Local de Huelva.

Por lo tanto simplemente agradecerle esas palabras, sumarnos al reconocimiento y creo que la mejor manera de honrar su memoria es precisamente trabajando en el Pleno, debatiendo y defendiendo nuestras posiciones desde los puntos de vista de cada uno. Un debate constructivo y que sepamos trabajar por los ciudadanos de Huelva.

En este instante se pasa a examinar el Orden del Día.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2013. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

PUNTO 2º. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE Dª YOLANDA CABEZAS RECIO.

El Secretario General de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini, procede a dar lectura al informe emitido con fecha 30 del corriente mes de octubre, núm. 17 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“En la pasada sesión de 25 de septiembre, el Pleno Municipal tomó conocimiento formal de la vacante producida en la Corporación como consecuencia del fallecimiento del capitular D. José Pablo Vázquez Hierro, que encabezó la lista presentada por la Mesa de la ría de Huelva a las Elecciones de 22 de mayo de 2011. Tras remitir las actuaciones a la Junta Electoral Central, se ha recibido la oportuna credencial a favor de Dª Yolanda Cabezas Recio, que sucede al Sr. Vázquez Hierro en el orden de la lista de dicha candidatura.

La Sra. Cabezas ha presentado en la Secretaría General la correspondiente Declaración de actividades, incompatibilidades y bienes patrimoniales, por lo que procede la toma de posesión de su cargo, previo juramento o promesa con arreglo a la fórmula oficial aprobada por Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

En fecha 24 de octubre se ha presentado escrito por D. Aurelio González Peris, como Presidente de la Mesa de la Ría de Huelva y representante legal de la misma, por el que solicita del Ayuntamiento que Dª Yolanda Cabezas Recio, al no formar parte ya de dicha organización, se le atribuya la condición de Concejala no adscrita, con los derechos correspondientes a dicha situación.

Del mismo modo, y con fecha de hoy, Dª Yolanda Cabezas Recio ha presentado escrito manifestando su voluntad de desempeñar el cargo como Concejala no adscrita.

Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el art. 4.4 del Reglamento Orgánico Municipal,

una vez tome posesión de su cargo, la Sra. Cabezas adquirirá la condición de Concejala no adscrita a ningún Grupo Político Municipal, con los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación no perteneciente a ningún Grupo, quedando integrada en todas las Comisiones Informativas que dictaminen los asuntos que van a ser sometidos al Pleno, con el voto ponderado correspondiente a su representación municipal”.

Seguidamente la Sra. Cabezas Recio, presente en el acto, pasa a tomar posesión de su cargo, a cuyo efecto el Sr. Alcalde le formula la siguiente pregunta: “*Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*”. A lo que contesta: “*Sí, juro y además prometo*”, imponiéndole el Sr. Alcalde la medalla corporativa.

En consecuencia, la Sra. Cabezas Recio toma posesión del cargo de Concejala, con la condición de no adscrita a ningún Grupo Político Municipal, con los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación no perteneciente a ningún Grupo, quedando integrada en todas las Comisiones Informativas que dictaminen los asuntos que van a ser sometidos al Pleno, con el voto ponderado correspondiente a su representación municipal.

A continuación D^a Yolanda Cabezas Recio manifiesta lo que consta en el Acta.

D. Pedro Rodríguez González procede a darle la enhorabuena y a desearle suerte.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondiente al mes de septiembre, comenzando por una de 2 de septiembre de 2013 del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública sobre informe de Inspección Técnica de Edificación presentado por la

Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/Las Bocas núm. 7 y terminando con otra del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 30 del mismo mes y año de aprobación de la relación núm. 7/2013 de recibos de amortizaciones, gastos e intereses bancarios.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 10, 16, 23y 30 de septiembre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2013, RECTIFICADO EL 15 DEL MISMO MES, SOBRE CAMBIOS EN LA ACTUAL CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, TENENCIAS DE ALCALDÍA, DELEGACIONES GENERALES Y ESPECIALES Y RÉGIMEN DE FACULTADES RESOLUTORIAS DELEGADAS.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 9 de octubre de 2013, rectificado el 15 del mismo mes, sobre cambios en la actual configuración de las Áreas de Gobierno Municipal, Tenencias de Alcaldía, Delegaciones Generales y Especiales y régimen de facultades resolutorias delegadas, en los que RESUELVE:

Primero: *Modificar las Áreas de Gobierno Municipal y las Concejalías, servicios, unidades administrativas y Empresas Municipales adscritas, quedando en lo sucesivo como sigue:*

ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR:

- *Presupuestos y planificación económica.*
- *Gestión de ingresos municipales.*
- *Inspección de Tributos.*
- *Recaudación Municipal.*
- *Rentas y exacciones municipales.*
- *Cuentas anuales y liquidación de Presupuestos.*
- *Control presupuestario.*
- *Intervención y Tesorería Municipal.*
- *Procedimientos sancionadores y multas.*

- *Coordinación de la Secretaría General.*
- *Actas.*
- *Ordenanzas Municipales.*
- *Contratación.*
- *Registro General.*
- *Recursos humanos.*
- *Organización y administración de personal.*
- *Selección y formación de personal.*
- *Nuevas Tecnologías.*
- *Comunicaciones y procesos de datos.*
- *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios, S.A.*
- *Coordinación general de todas las Tenencias de Alcaldía y Concejalías.*

ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA:

- *Plan General de Ordenación Urbana.*
- *Planeamiento derivado.*
- *Espacios urbanos.*
- *Relaciones institucionales.*
- *Rehabilitación de viviendas.*
- *Proyectos y obras.*
- *Gestión de suelo.*
- *Disciplina urbanística.*
- *Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.*

ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- *Participación ciudadana.*
- *Distritos municipales.*
- *Concejales de Distrito.*
- *Centros Asociativos.*
- *Registro de Asociaciones.*
- *Servicios a la mujer.*
- *Cultura en los Barrios.*
- *Fiestas en los Barrios.*
- *Salud pública.*
- *Mayores.*
- *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.*
- *Cooperación al desarrollo.*

**ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE:**

- *Servicio de Desarrollo Económico.*
- *Oficina de captación de Inversiones.*
- *Fomento del empleo.*
- *Promoción y formación de emprendedores.*
- *Centro de Inserción y Formación Laboral.*
- *Parque Huelva Empresarial.*
- *Pacto Local por el Empleo.*
- *Planificación estratégica.*
- *Actividades y Licencias.*
- *Servicio de Medio Ambiente.*
- *Protección ambiental.*
- *Agenda Local 21.*
- *Espacios urbanos protegidos.*
- *Alquiler de viviendas sociales.*
- *Gestión del Parque Municipal de Viviendas.*
- *Registro Municipal de Demandantes de Viviendas.*
- *Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.*

**ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y
JUVENTUD:**

- *Servicios de Familia.*
- *Servicios Sociales Comunitarios.*
- *Planes Sociales Concertados.*
- *Atención al discapacitado.*
- *Servicio de Infancia.*
- *Juventud y Casa de la Juventud.*
- *Centros Sociales Municipales.*
- *Consejos Sociales.*
- *Ley de Dependencia.*
- *Programa de Desarrollo Gitano.*

**ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y
TRÁFICO:**

- *Policía Local, movilidad y tráfico.*
- *Bomberos, Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *Protección Civil.*

- *Junta Local de Seguridad.*
- *Centro de Control de Tráfico.*
- *Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.*
- *Accesibilidad.*
- *Relaciones con el taxi.*

ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE CULTURA Y DEPORTES:

- *Servicios culturales.*
- *Archivos y Hemeroteca.*
- *Bibliotecas públicas municipales.*
- *Fiestas Mayores.*
- *Banda Municipal de Música.*
- *Gran Teatro y espacios escénicos.*
- *Festival de Cine Iberoamericano.*
- *Casa Colón.*
- *Servicio de Deportes.*
- *Escuelas Deportivas.*
- *Gestión de instalaciones y espacios deportivos.*
- *Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.*
- *Almacén municipal.*

ÁREA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CIUDADANOS:

- *Obras de reparación y conservación de vía pública.*
- *Parques y jardines.*
- *Mantenimiento de edificios municipales y colegios públicos.*
- *Servicios municipales.*
- *Limpieza viaria.*
- *Recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *Recogida selectiva de residuos.*
- *Alumbrado público.*
- *Cementerio.*
- *Transporte municipal y parque móvil.*

CONCEJALÍA DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPARENCIA:

- *Transparencia en la gestión municipal.*
- *Compras y optimización de recursos.*
- *Prevención de riesgos y salud laboral.*
- *Estudios proyectos.*

- *Asesoría Jurídica.*
- *Patrimonio, concesiones en espacios públicos y edificios municipales.*

CONCEJALÍA DEL ÁREA METROPOLITANA Y RELACIONES CON LA PROVINCIA:

- *Área Metropolitana.*
- *Relaciones con la Provincia.*

CONCEJALÍA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- *Atención al ciudadano.*
- *Oficina Municipal de Información al Consumidor.*
- *Juntas Arbitrales de Consumo.*
- *Estadística.*
- *Consejos Escolares y Educación.*

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, COMERCIO Y TURISMO:

- *Alcaldía Presidencia.*
- *Dirección Casa Consistorial.*
- *Comunicación institucional y Gabinete de Prensa.*
- *Protocolo.*
- *Turismo y promoción de Huelva.*
- *Plan de Monumentalización.*
- *Mercados Municipales.*
- *Comercio y Centros Comerciales Abiertos.*
- *Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.*

CONCEJALÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO:

- *Coordinación de los distintos servicios públicos municipales.*
- *Enlace y relaciones con la ciudadanía.*

Segundo: *Modificar el orden de las Tenencias de Alcaldía quedando como sigue:*

- *Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá.*
- *Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.*
- *Tercer Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez.*

- *Quinta Teniente de Alcalde D^a M^a del Pilar Miranda Plata.*
- *Sexta Teniente de Alcalde D^a Carmen Sacristán Olivares.*
- *Séptimo Teniente de Alcalde D. José Manuel Remesal Rodríguez.*
- *Octavo Teniente de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma.*

Tercero: *Modificar el régimen de delegaciones generales, comprensivas de la dirección y gestión de los servicios incluidos en las Área correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos que se concretan en el punto quinto del presente Decreto, quedando como sigue:*

- 1.- *Al Primer Teniente de Alcalde, D. Saúl Fernández Beviá, se atribuye la Delegación General del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior.*
- 2.- *Al Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, se atribuye la Delegación General del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública.*
- 3.- *A la Tercera Teniente de Alcalde, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, se atribuye la Delegación General del Área de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.*
- 4.- *Al Cuarto Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Adame Pérez, se atribuye la Delegación General del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente.*
- 5.- *A la Quinta Teniente de Alcalde, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, se atribuye la Delegación General del Área de Servicios Sociales, Familia y Juventud.*
- 6.- *A la Sexta Teniente de Alcalde, D^a Carmen Sacristán Olivares, se atribuye la Delegación General del Área de Seguridad, Movilidad y Tráfico.*
- 7.- *Al Séptimo Teniente de Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, se atribuye la Delegación General del Área de Cultura y Deportes.*
- 8.- *Al Octavo Teniente de Alcalde, D. Felipe Antonio Arias Palma, se atribuye la Delegación General del Área de Infraestructura y Servicios Ciudadanos.*

Cuarto: *Modificar el régimen de DELEGACIONES ESPECIALES, adscritas a las delegaciones generales, quedando como sigue:*

- *A la Concejala D^a Carmen Céspedes Senovilla, la Delegación Especial de Atención al Ciudadano, dependiente de la Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior*
- *A la Concejala D^a M^a Isabel Valle Gaona, la Delegación Especial de Servicios Públicos Municipales y Mantenimiento, dependiente de la Tenencia de Alcaldía de Infraestructura y Servicios Ciudadanos.*

- Al Concejal D. Angel Andrés Sánchez García, la Delegación Especial de Presidencia, Comercio y Turismo, dependiente de la Tenencia de Alcaldía de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente.

- Al Concejal D. Guillermo García de Longoria Menduiña, la Delegación Especial del Área Metropolitana y Relaciones con la Provincia, dependiente de la Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

- A la Concejal D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, la Delegación Especial de Servicios Internos y Transparencia, dependiente de la Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Quinto: Actualizar las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía dotadas de expresa facultad resolutoria, en los términos siguientes:

- Delegaciones en el **Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá:**

- 1) Aprobar liquidaciones tributarias y no tributarias.
- 2) Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos por liquidaciones y recibos tributarios y no tributarios, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, hasta 100.000 euros, y plazo de hasta 18 meses.
- 3) Declarar la prescripción de todo tipo de liquidaciones.
- 4) Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra cualquier acto dictado en materia tributaria o recaudatoria para la aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.
- 5) Subsanan las duplicidades tributarias y no tributarias.
- 6) Resolver los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos hasta un importe de 100.000 euros.
- 7) Aprobar las compensaciones de deudas con diferencias a ingresar o devolver por importe de hasta 300.000 euros.
- 8) Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

- 9) *Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y firmar los talones bancarios y/o transferencias.*
- 10) *La firma de cuantos documentos sean precisos para la concesión de ayudas y subvenciones de las que pueda ser beneficiario el Ayuntamiento de Huelva.*
- 11) *Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*
- 12) *La firma de las devoluciones de toda clase de fianzas prestadas a este Ayuntamiento en relación con cualquier tipo de contrato.*
- 13) *La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia tributaria.*
- 14) *Todas las competencias y atribuciones en materia de personal y gestión de recursos humanos que no sean de la competencia del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local, y no supongan separación del servicio de funcionarios o despido del personal laboral, sin perjuicio de las directrices que pueda fijar esta Alcaldía como Jefe Superior del Personal de la Corporación.*
- 15) *La contratación del personal laboral y nombramiento de funcionarios.*
- 16) *La formalización documental de todo tipo de contratos y concesiones administrativas, sea cual fuere el órgano adjudicador.*
- 17) *Las atribuciones de ordenar la publicación y hacer cumplir los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, así como firmar el visto bueno en todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría General.*
- 18) *Las atribuciones que en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*
- 19) *Incoar expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la designación de Instructor y Secretario y la de resolver dichos expedientes.*

20) Resolver los expedientes de altas, bajas, exclusiones y cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.

21) Aprobación de Padrones Fiscales.

22) La reclamación extrajudicial de los daños a bienes públicos.

- **En el Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero:**

- 1) Conceder licencias urbanísticas de obras para las que la legislación de ordenación de la edificación no requiera proyecto arquitectónico, así como las licencias de parcelación, división de terrenos, segregación o declaración de su innecesaridad, de primera ocupación o utilización, modificación de uso, de colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, así como las de ocupación temporal de la misma o análogas.
- 2) Declarar la caducidad de expedientes de todo tipo de licencias, así como de las licencias ya otorgadas, conceder cambios de titularidad y demás novaciones, renunciaciones, desistimientos, prórrogas y demás incidencias que afecten a las licencias.
- 3) Ordenar la suspensión de las obras que se realicen sin previa licencia, sin sujeción a las condiciones establecidas en ellas o fuera de los términos de las mismas y aplicar, en su caso, la ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente, así como ordenar la ejecución de las funciones de inspección urbanística y policía de edificios, incluyendo la facultad de incoar y resolver expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.
- 4) Aprobar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar.
- 5) Ordenar las ventas forzosas o expropiaciones que se deriven de la inclusión de inmuebles en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa o del incumplimiento de obligaciones urbanísticas.

- 6) *El ejercicio de las funciones ejecutivas en materia de expropiación forzosa no expresamente reservadas a otros órganos del Ayuntamiento, ejecutar el desalojo de inmuebles por causas urbanísticas, así como la formalización de las actas de pago y ocupación de todas las expropiaciones en las que intervenga el Ayuntamiento.*
- 7) *La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, así como la imposición de multas coercitivas, en la cuantía y términos establecidos en la legislación urbanística.*
- 8) *La incoación de expedientes en materia de ruina y la resolución de los procedimientos de ruina inminente de inmuebles.*
- 9) *Autorizar, con el visto bueno, la expedición de autorizaciones certificados y cédulas urbanísticas.*
- 10) *Suscribir la documentación correspondiente a la recepción de las obras de urbanización, en los términos establecidos en la legislación urbanística.*
- 11) *Formalización de Actas de Pago y Ocupación de todos los expedientes expropiatorios en los que tenga que intervenir este Ayuntamiento.*

- Establecer para la concesión o denegación de licencias urbanísticas municipales de obras menores de escasa entidad y complejidad la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras en el Ingeniero Técnico, D. Antonio Pereira Maestre, en los Arquitectos Técnicos, D^a Loreto Sánchez Caro y D^a Milagrosa González Álvarez y en los Arquitectos, D^a Inmaculada Pérez Corralejo, D^a Montserrat Plaza Fuentes y D. Bartolomé Belmonte Solano, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.). Esta delegación de firma se realiza a favor de la totalidad de los Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras.

- *Establecer para la concesión o denegación de licencias de obras menores de canalización en espacios públicos la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras en el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Candilejo Ronchel, en el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Javier Regordán López y en los Arquitectos Técnicos, D^a Itziar Zalvide Sotelo, D. Sinforiano Fernández de Alarcón y D. Pedro Borrego Carrasco, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.). Esta delegación de firma se realiza a favor de la totalidad de los Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras de canalización.*

- *En el Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez:*

- 1) *El otorgamiento de licencias de actividades inocuas, así como la resolución de los procedimientos de caducidad, desistimientos o renunciaciones cualquiera que sea la actividad a la que se refieran, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
- 2) *La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como las inscripciones en el Registro de los referidos animales.*
- 3) *La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia de Mercadillo, Venta Ambulante y Seguridad Ciudadana.*
- 4) *Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, salud y consumo, medio ambiente, tenencia de animales, actividades de ocio en espacios abiertos y ocupación de vía pública.*
- 5) *La dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas.*
- 6) *Acordar el inicio de los expedientes de recuperación de las viviendas municipales de protección oficial que a continuación se relacionan, en los casos que fueren procedentes:*
 - *41 viviendas en el Paseo de Buenos Aires, calle Aragón, 40 (inmueble completo).*

- 192 viviendas en la Barriada de Huerta Mena, que comprende las calles Rodrigo de Jerez (inmuebles números 3 a 13, impares), Teniente de Navío José Estrada y Cepeda (inmuebles números 3 a 13, pares e impares) y Teniente de Navío Rafael Bravo (inmuebles números 4 a 14, pares).
- 80 viviendas en la Barriada de la Gañanía, que comprende las calles Rio Tajo (inmuebles números 1 a 39, impares), Rio Piedras (inmuebles números 1 a 20, pares e impares), Rio Chanza (inmuebles números 1 a 20, pares e impares) y Rio Duero (inmuebles números 8 a 46, pares).
- 14 viviendas en la Barriada de Pérez Cubillas, calle Rio Guadaira (inmuebles números 7 y 9).
- 43 viviendas en la Barriada Real de la Feria (Barriada de la Navidad), que se corresponde con las calles Nino Jesús (inmuebles números 2 a 18, pares), Querubines (inmuebles números 1 a 17, pares e impares), Real de la Feria (inmuebles números 1 a 15, impares) y Nochebuena (inmuebles números 1 a 9, pares e impares).

- **En el Teniente de Alcalde D. José Manuel Remesal Rodríguez:**

La contratación y firma de los contratos privados de espectáculos y actuaciones artísticas y culturales que se desarrollen en las instalaciones y edificios municipales destinados a tal fin.

- **En el Teniente de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma:**

La competencia para firmar las autorizaciones para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas en general.

Las delegaciones conferidas comprenden expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por delegación.

Sexto: Proponer al Pleno la modificación de la denominación del puesto de personal eventual denominado Director de Área de Calidad, Innovación y Medios

Audiovisuales, que pasa a denominarse Director del Área de Ingresos, Nuevas Tecnologías e Innovación.

Séptimo: *En consonancia con la nueva organización municipal y delegación de atribuciones, proponer a las Juntas Generales de las empresas municipales que se relacionan, el nombramiento de los siguientes Presidentes y Vicepresidentes:*

- a) *Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.:*
- *Presidente. D. Ángel Andrés Sánchez García.*
 - *Vicepresidente: D^a M^a Teresa Herrera Vidarte.*

Igualmente se propone la sustitución de la Consejera no corporativa D^a Mercedes Sánchez López por D. Victor Calvo Martín.

- b) *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.:*
- *Presidente: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.*
 - *Vicepresidente: D^a M^a Teresa Herrera Vidarte.*
- c) *Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.:*
- *Presidente: D. Juan Carlos Adame Pérez.*
 - *Vicepresidente: D^a Felipe Antonio Arias Palma.*

Octavo: *La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados.*

Noveno: *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto referido.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 23 de octubre de 2013, por el que, a propuesta del Sr. Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, resuelve:

“Autorizar la delegación que realiza el Interventor de Fondos en la Viceinterventora, D^a Beatriz Noheda Cifuentes, para que, en lo sucesivo, desempeñe las siguientes funciones:

- *El Presupuesto de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento.*
- *Operaciones de cierre, integración y depuración de la contabilidad de los extintos Organismos Autónomos en la Contabilidad Municipal.*
- *Control, fiscalización y seguimiento de las Retenciones de Crédito.*
- *Seguimiento y control del registro de facturas, requerimientos a los órganos gestores y emisión del informe trimestral recogido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Control y coordinación de la contabilidad municipal, incluyendo la toma de razón de endosos y de todos los documentos contables y el control de los vuelques masivos a contabilidad desde programas externos (nóminas, recaudación, etc..).*
- *Implantación de un sistema de control del inmovilizado material, inmaterial y financiero.*
- *Depuración de saldos de la contabilidad municipal.*
- *Confeción de la Memoria que debe acompañarse a la Cuenta General recogida en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Control Financiero de las Sociedades Municipales Dependientes.*
- *Control y seguimiento del resto de las Entidades Dependientes”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto referido.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía de fechas 2, 4, 12, 17, 20, 24 y 30 de septiembre, todos de 2013, por los que se levantan los reparos formulados por los informes conjuntos de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, por alterarse el orden de prelación establecido en el Plan de disposición de fondos aprobado por el Pleno el 27 de junio de 2012, y se ordena se proceda a efectuar los pagos incluidos en las relaciones contenidas en dichos Decretos por importe de 104.742,19 €, 324.017,97 €, 292.272,81 €, 135.670,50 €, 16.092,10€, 25.000,00 €, 490.454,01 €, 26.192,35 €, 216.097,83 € y 168.883,39 €.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 31, 32 Y 33/2013, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 31, 32 y 33/2013, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8 y 10, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 12 de septiembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 31/2013, de transferencia de créditos por importes de 63.658,03 € y 63.600,00 €.

- Decreto de 25 de septiembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 32/2013, de transferencia de créditos por importes de 2.560,00 €, 376,14 € y 40.000,00 €.

- Decreto de 25 de septiembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 33/2013, sobre incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 6.938.369,40 €.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL EMITIDO POR LA VICEINTERVENTORA DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR LA CORPORACIÓN LOCAL EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Viceinterventora de Fondos Municipales D^a Beatriz Noheda Cifuentes de 14 de octubre de 2013, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se remite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por medio de dicho informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste así como las observaciones formuladas por esta intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

Ingresos:

	Plan de ajuste	Presupuesto 2013	Ejecución Acumulada 3ºTri	Proyección Anual	Desviación estimada
Ingresos corrientes	131.563,29	138.523,65	101.218,17	121.665,32	-7,52%

Ingresos de capital	5.600,00	8.089,96	-764,72	5.014,16	-11,55%
Ingresos no financieros	137.232,29	146.613,61	100.453,45	126.679,46	-7,69%
Ingresos financieros	10.917,47	31.253,10	10.189,46	10.917,47	0,00%
Ingresos totales	148.149,76	177.866,71	110.642,91	137.596,95	-7,12%

Gastos:

	Plan de ajuste	Presupuesto 2013	Ejecución Acumulada 3º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Gastos corrientes	117.319,45	128.673,30	70.057,85	117.832,00	0,43%
Gastos de capital	5.600,00	30.179,18	463,38	7.827,47	39,77%
Gastos no financieros	122.988,45	158.852,48	70.521,23	125.659,47	2,17%
Gastos financieros	10.004,98	14.045,36	3.558,61	10.004,98	0,00%
Gastos totales	132.993,43	172.897,84	74.079,84	135.664,45	2,01%
Saldo obligaciones ptes.	0,00		16.296,63	13.043,48	
Período medio de pago	278,00		248,00	278,00	
Gasto financiado con Remanente de Tesorería			38.191,47	31.253,10	

Se recoge en las tablas anteriores la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de septiembre de 2013, así como una proyección de los mismos a 31 de diciembre y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Respecto a los datos de ejecución que se suministran hay que tener en cuenta que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos, y que podrían ser significativos en las sociedades mercantiles. Para estimar las proyecciones a 31 de diciembre se ha utilizado un criterio de prudencia considerando que los ingresos tendrán un porcentaje de ejecución similar al resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012, mientras que para los gastos se ha optado por mantener las previsiones contenidas en el plan de ajuste a las que se les ha añadido los remanentes incorporados de ejercicios anteriores considerando un porcentaje de ejecución de los mismos del 8,77% (media de los tres últimos años liquidados sin considerar el Plan E)

Falta por incorporar la información relativa a la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. y el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por

la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a todas la Empresas Municipales.

El periodo medio de pago se ha calculado aplicando la fórmula establecida en los indicadores presupuestarios que forman parte de la memoria de la Cuenta General regulada por la instrucción del modelo normal de contabilidad local. En cuanto al dato del gasto financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

2) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el plan.

El plan de ajuste preveía la puesta en marcha de medidas para corregir la financiación de servicios financiados con tasas y precios públicos, por un importe previsto acumulado para el ejercicio 2013 de 3.706.480,00 euros. Estas medidas se encuentran en diferentes estados de tramitación pero, en cualquier caso, pendientes de producir efectos al día de la fecha. Asimismo, están pendientes de ejecución las medidas de ingresos previstas para el ejercicio 2013 en la revisión del plan de ajuste aprobada al amparo del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, sobre ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores.

Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

- a) En lo que se refiere al capítulo I de personal, los ajustes acumulados durante el ejercicio 2012 ascienden a 2.090.120,00 euros y se deben a la adopción de la medida de suspensión de una serie de preceptos del vigente convenio colectivo y reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Huelva, con un ahorro de 1.600.000,00 euros; se ha reducido, además, la dotación económica para el programa de “cultura en los barrios” en 190.000,00 euros, habiéndose adoptado sendos acuerdos plenarios de declaración de no disponibilidad de créditos. Por otro lado, las medidas adoptadas correspondientes a la suspensión/modificación del convenio colectivo del personal de los organismos autónomos y la reducción del coste del personal de confianza se han cuantificado por la diferencia entre los créditos presupuestarios definitivos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio.*

Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el tercer trimestre del ejercicio 2013 por las citadas medidas se ha cuantificado en 3.614.508,63 euros. Teniendo en cuenta que el plan de ajuste se elaboró partiendo de los datos de la liquidación del 2011, dicha cifra se ha obtenido calculando el ahorro acumulado en el periodo 2012-2013 por diferencia entre las obligaciones reconocidas en el 2011 y los créditos presupuestarios a 30 de septiembre de 2013 y, a la cantidad resultante, deduciéndole el importe de las medidas

adoptadas en el 2012. Debemos resaltar, sin embargo, que aunque la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. ha aprobado su estado de previsión de gastos para el ejercicio 2013 con el ahorro previsto en la medida 2.1 del plan de ajuste, no consta en esta Intervención un acuerdo expreso que contemple la ejecución de dicha medida, por lo que es necesario realizar esta observación dado el carácter no limitativo del estado de gastos de las empresas mercantiles municipales. Asimismo, existe un retraso en la ejecución de algunas medidas que podría afectar a los objetivos previstos en el plan, destacando por su importancia económica la reducción temporal del coste del personal indefinido e interino.

b) Se han anulado créditos en el capítulo II en el ejercicio 2012 por un importe de 1.839.600,00 euros, con el siguiente detalle:

- Medida 7: No se ha licitado el contrato de colaboración con la recaudación, lo que supone un ahorro de 1.000.000,00 euros.
- Medida 13: Se ha reducido el presupuesto de funcionamiento de los grupos políticos y el coste de una tenencia de Alcaldía y la dedicación exclusiva de otra, lo que ha supuesto un ahorro de 75.600,00 euros.
- Medida 14: Se han disuelto los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento, lo que ha supuesto un ahorro estimado de 570.000,00 euros, quedando pendiente la transformación de EMTUSA en ente público empresarial. Por otro lado, se ha iniciado la ejecución de la medida aprobada en la revisión del plan de ajuste consistente en la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que se encuentra pendiente de aprobación definitiva por el Pleno, por lo que hasta la fecha no ha producido efectos económicos.
- Medida 15: Se ha suprimido la oficina del defensor del onubense y se ha reducido el presupuesto de cultura y deportes y el de medio ambiente, con un ahorro estimado de 194.000,00 euros.

Por otro lado, se han cuantificado dichas medidas en el tercer trimestre del 2013 en el importe de 1.039.958,64 euros siguiendo el criterio antes indicado, quedando pendiente de adoptar por su importancia las medidas de transformación de las empresas municipales en entes públicos empresariales.

c) Se han anulado créditos en el ejercicio 2012 por importe de 1.046.605,00 euros en otras medidas (reducción de subvenciones y presupuesto de delegaciones). Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en 1.574.765,24 euros en el tercer trimestre del ejercicio 2013.

Plan de ajuste	Ajustes Acumulados	Ejecución 3º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
----------------	--------------------	------------------------	------------------	---------------------

Ejerc.Anteriores					
Ahorro en capítulo I	11.186,00	2.090,12	3.614,51	9.095,88	0,00%
Ahorro en capítulo II	6.845,07	1.839,60	1.039,96	4.804,50	-2,93%
Ahorro en capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas	3.141,00	1.046,60	1.574,76	2.094,40	0,00%
Ahorro total	21.172,07	4.976,32	6.229,23	15.994,78	-24,25%

3) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	Ejecución 3° Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro bruto	14.243,84	31.160,32	3.833,32	-73,08%
Ahorro neto	4.978,87	17.342,69	-20.157,51	-504,86%
Saldo de ONF	14.243,84	29.932,22	1.020,01	-92,83%
Ajustes SEC	-4.920,22	-4.920,22	-4.920,22	0,00%
Capacidad/Necesidad de financiación	9.323,62	25.012,00	-3.900,21	-141,83%

4) Endeudamiento

	Plan de ajuste	Ejecución 3° Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Deuda viva a 31/12	124.635,50	191.857,10	155.142,65	+24,48%
A corto plazo	0,00	29.172,35	0,00	0,00%
A largo plazo	124.635,60	162.684,75	155.142,65	+24,48%
Op. endeudamiento RDL 4/2012	83.218,37	81.871,98	81.871,98	-1,61%
Op. endeudamiento RDL 4/2013	10.187,47	10.187,47	10.187,47	0,00%
Resto op. endeudamiento	31.229,66	70.625,30	63.083,20	+101,99%
Anualidades op. endeudamiento	15.339,09	17.216,55	30.803,95	+100,82%
Cuota total de amortización	9.264,97	13.817,63	23.990,83	+158,94%
Cuota total de intereses	6.074,12	3.398,92	6.813,12	+12,17%

Las desviaciones en el endeudamiento estimado se debe, por un lado, a que las operaciones de tesorería no fueron canceladas a su vencimiento el 31 de diciembre de

2012, habiéndose llevado a cabo la cancelación y renovación de las mismas durante el primer trimestre del 2013. Por otro lado, en el endeudamiento a largo plazo se recogen operaciones aplazadas con la Seguridad Social y con entidades privadas que se han concertado durante el ejercicio 2012 y que no fueron contempladas en el plan de ajuste. Asimismo se incluyen las operaciones a largo plazo de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que tampoco se recogieron en el plan de ajuste”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Viceinterventora de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 9º. DAR CUENTA DE INFORMES EMITIDOS POR LA VICEINTERVENTORA DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2013 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Viceinterventora de Fondos Municipales, D^a. Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha 16 de octubre de 2013 correspondientes al tercer trimestre de 2013 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informes que comprenden los siguientes documentos:

- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación por este Excmo. Ayuntamiento.
- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el período.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los informes de la Viceinterventora de Fondos Municipales, anteriormente citados.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 10º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS 100 VIVIENDAS DE SANTA LUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 23 de octubre de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Como bien sabe el Sr. Alcalde de Huelva, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se encuentra en estos momentos terminando la ejecución de 89 viviendas de las 100 VP de la Calle Serenata así como la urbanización de las calles interiores, pertenecientes al ámbito del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel como parte del Programa de Actuación del ARU de Marismas del Odiel.

Restan por ejecutar por parte de la Junta de Compensación de dicho plan parcial de titularidad 100% municipal, las obras de urbanización de dichas viviendas. Es evidente que sin la realización de las obras de urbanización no será posible hacer la entrega de las viviendas construidas.

Dado que el Ayuntamiento por su situación económica no parece dispuesto a llevar a cabo dichas obras y por tanto pone en riesgo la entrega de las viviendas, se hace necesario que al menos se faculte a EPSA para la realización de los mismos. Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva, presenta para su aprobación en el pleno la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice de manera inmediata los trabajos de urbanización de las 100 viviendas de la calle Serenata a fin de que una vez concluido estos se puedan finalizar y entregar las 100 viviendas a los vecinos y vecinas que les correspondan.

2°.- *Que en el caso de que el Ayuntamiento no realice estos trabajos de urbanización, autorice a EPSA a ejecutar las obras de urbanización para poder hacer entrega, al menos, de las 89 viviendas que se podrían finalizar en una primera fase y entregar las mismas a los vecinos y vecinas que les correspondan”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las obras de urbanización de las 100 viviendas de Santa Lucía, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 11°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES Y OCUPACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal indicada en el epígrafe del presente asunto.

Constan en el expediente los siguientes informes:

- Estudio Económico justificativo de Tasas por ocupaciones eventuales de terrenos de uso público durante las Fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y San Sebastián del Economista, D. José A. Ruiz del Pozo, de 25 de septiembre de 2013.
- Informe favorable del Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 9 de octubre de 2013.

- Informe con observaciones de la Viceinterventora de Fondos Municipales, D^a Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha 16 del presente mes de octubre.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA:**

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas de vía pública o aprovechamientos especiales por ocupación de terrenos de uso público, en los términos siguientes:

TASA POR UTILIZACIONES Y OCUPACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

B.-OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

En el ejercicio de 2014 se pagará al año por metro cuadrado o fracción de ocupación las siguientes tarifas en euros.

CASCO HISTÓRICO (R24).....	53,74
ZONA CENTRO(R27).....	43,80
R30.....	36,14
R33.....	32,37
R36.....	31,50
R39.....	27,61
R42.....	22,50
R45.....	18,34
R48.....	14,94
C1.....	53,74
U27.....	35,25
U32.....	24,30
U34.....	17,14

A partir del 1 de enero de 2015 se pagará al año por metro cuadrado o fracción de ocupación las siguientes tarifas en euros.

CASCO HISTÓRICO (R24).....	61,42
ZONA CENTRO(R27).....	50,06
R30.....	40,79
R33.....	33,25
R36.....	31,50
R39.....	27,61
R42.....	22,50
R45.....	18,34
R48.....	14,94
C1.....	61,42
U27.....	39,01
U32.....	24,30
U34.....	17,14

H.- OCUPACIONES EVENTUALES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS.

1.- Caseta familiar

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	TOTAL EUROS
MODULO	9	8	72	602,15 €

2.- Caseta de patio

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
MODULO	8	16	M2 TECHADO	8,36 €
MODULO			M2 PATIO	1,64 €

3.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a Aparato adultos, por cada metro cuadrado.-

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	36	7	252	13,46 €
2	43	15	645	11,14€
3	43	15	645	11,14 €
4	15	18	270	22,19 €
5	24	14	336	23,55 €
6	16	16	256	12,19 €
7	13	14	182	32,92 €
8	13	7	91	18,69 €
9	44	22	968	8,09 €

10	16	16	256	15,22 €
11	16	16	256	15,22 €
12	20	42	840	5,17 €
13	20	42	840	5,17 €
14	19	12	228	11,02 €
15	17	12	204	14,62 €
16	11	8	88	26,05 €
17	30	13	390	5,19 €
18	18	18	324	10,90 €
19	37	5	185	23,17 €
20	14	8	112	11,74 €
21	10	12	120	22,10 €
22	22	11	242	22,10 €
23	14	14	196	14,73 €
24	25	8	200	26,04 €
25	15	14	210	19,16 €
26	12	12	144	32,91 €
27	44	22	968	5,72 €
28	16	16	256	11,74 €
29	20	42	840	5,16 €
30	15	15	225	17,69 €

4.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Espectáculos**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	5	50	16,12 €
2	13	5	65	23,81 €
3	24	6	144	16,58 €
4	33	7	231	15,00 €
5	14	5	70	16,42 €
6	18	8	144	22,70 €
7	7	5	35	18,96 €
8	16	7	112	16,58 €

5.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Aparatos infantiles**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	95,95 €
2	5	5	25	28,30 €
3	12	8	96	33,15 €

4	8	6	48	17,84€
5	12	7	84	28,97 €
6	10	5	50	25,73 €
7	9	8	72	15,93 €
8	13	8	104	23,39 €
9	13	8	104	19,93 €
10	11	8	88	22,27 €
11	12	5	60	17,45 €
12	16	8	128	16,70 €
13	6	5	30	21,21 €
14	9	9	81	21,21 €
15	10	10	100	31,78 €
16	4	4	16	42,00 €
17	10	5	50	17,84 €
18	11	8	88	24,42 €
19	8	8	64	32,09 €
20	12	8	96	26,36 €
21	8	8	64	31,07 €
22	8	10	80	31,79€
23	8	7	56	12,64 €
24	12	7	84	26,93 €
25	12	8	96	23,08 €
26	6	5	30	54,58 €
27	12	12	144	17,84 €
28	11	7	77	22,10 €
29	8	8	64	31,26 €
30	8	8	64	16,92 €
31	18	13	234	14,22 €
32	8	6	48	22,10 €
33	10	7	70	21,21 €
34	12	12	144	16,90 €

6.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Bares**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	5	40	39,00 €
2	5	5	25	129,26 €
3	8	5	40	45,56 €
4	25	15	375	13,80 €
5	7	4	28	55,71 €

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
6	14	15	210	12,42 €
7	11	11	121	9,78 €
8	18	14	252	19,37 €
9	8	12	96	11,71€

7.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Chocolaterías**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	24	10	240	21,55 €
2	15	12	180	21,55 €
3	12	15	180	21,55 €

8.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a la venta de **Dulces**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	28,61 €
2	3	6	18	28,61 €

9.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Hamburgueserías**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	5	17	85	19,95 €
2	4	11	44	26,58 €
3	10	4	40	51,18 €
4	8	6	48	25,39 €
5	10	4	40	25,05 €
6	6	6	36	11,70 €
7	10	4	40	15,99 €
8	6	7	42	23,28 €
9	5	3	15	51,18 €

10.-**Helados:** venta directa de helados, granizados y batidos.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	96,55 €
2	4	2	8	144,55 €
3	4	2	8	69,86 €
4	4	2	8	106,67 €
5	4	2	8	69,86 €
6	7	4	28	28,50€

11.-Patatas: venta directa de patatas fritas o asadas.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	7	2	14	45,68 €
2	6	2	12	53,31 €
3	5	4	20	31,98 €
4	4	7	28	22,84 €

12.-Turrón: establecimiento destinado a la venta de turrón, piñonate, golosinas y productos similares.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2,5	25	33,39 €
2	12	2,5	30	27,81 €
3	10	2,5	25	33,39 €
4	10	2,5	25	33,39 €
5	10	2,5	25	33,39 €
6	10	2,5	25	33,39 €
7	10	2,5	25	33,39 €
8	10	2,5	25	33,39 €
9	10	2,5	25	25,74 €
10	10	2,5	25	33,39 €
11	10	2,5	25	33,39 €

13.- Casetas de tiro: casetas de juego de habilidad en los que se obtiene premio a través del disparo de dardos, escopeta, anillas, balones o similares.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	5	3	15	60,54 €
2	10	3	30	60,54 €
3	10	3	30	60,54 €
4	5,5	3	16,5	60,54 €
5	10	3	30	60,54 €
6	12	3	36	60,54 €
7	5	3	15	60,54 €
8	8	3	24	60,54 €
9	8	3	24	60,54 €
10	8	3	24	60,54 €
11	5	3	15	60,54 €
12	4	4	16	60,54 €
13	5	3	15	60,54 €
14	12	3	36	60,54 €

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
15	10	3	30	60,54 €
16	5	3	15	60,54 €
17	6	3	18	60,54 €
18	10	3	30	60,54 €
19	8	3	24	60,54 €
20	8	3	24	60,54 €
21	8	3	24	60,54 €
22	6	3	18	60,54 €
23	7	3	21	60,54 €
24	5	3	15	60,54 €
25	10	3	20	60,54 €

14.- **Grúas:** establecimientos en los que se obtiene premio mediante la acción mecánica de una grúa.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	44,47€
2	9	3	27	44,47€
3	6	3	18	44,47€
4	7	3	21	44,47€

15.- **Siempre Tocas:** establecimientos de juego en los que se obtiene premio directo.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2,5	25	62,39 €
2	11	2	22	70,89 €
3	10	2,5	25	62,39 €
4	10	2	20	78,00 €
5	9	2,5	22,5	75,07 €

16.- **Tómbolas:** establecimientos en los que se obtiene premio mediante rifa pública de objetos diversos, ya sea mediante papeletas, cartas, tablillas o similares.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	12	3	36	104,47 €
2	6,5	3,5	22,75	50,48 €
3	16	3,5	56	46,02 €
4	14	4	56	78,33 €
5	8	3	24	74,29 €
6	9	3,5	31,5	46,02 €

17.- Bingos: establecimientos de juego de azar en los que se obtiene premio mediante el sorteo de bolas extraídas de un bombo y en el que cada jugador debe completar los números de su cartón según van saliendo en el sorteo.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	4	32	74,29 €
2	9	4,5	40,5	50,48 €

18.-Puestos de juguetes: venta de juguetes.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	16	2	32	31,21 €
2	8	2	16	26,80 €
3	10	2	20	25,75 €
4	10	2	20	25,75 €

19.-Máquinas de algodón: venta de algodón dulce y golosinas

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	2	2	4	19,95 €
2	2	2	4	19,95 €
3	2	2	4	19,95 €
4	2	2	4	19,95 €
5	2	2	4	19,95 €
6	2	2	4	19,95 €
7	2	2	4	19,95 €
8	2	2	4	19,95 €
9	2	2	4	19,95 €

20.-Zoco: puesto destinados a la venta de bisutería, artesanía, objetos de decoración, ropa y calzado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	22,17 €
2	6	3	18	22,17 €
3	6	3	18	22,17 €
4	6	3	18	22,17 €
5	6	3	18	22,17 €
6	6	3	18	22,17 €
7	6	3	18	22,17 €
8	6	3	18	22,17 €
9	6	3	18	22,17 €
10	6	3	18	22,17 €
11	6	3	18	22,17 €

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
12	6	3	18	22,17 €
13	6	3	18	22,17 €
14	6	3	18	22,17 €
15	6	3	18	22,17 €
16	6	3	18	22,17 €
17	6	3	18	22,17 €
18	6	3	18	22,17 €
19	6	3	18	22,17 €
20	6	3	18	22,17 €
21	6	3	18	22,17 €
22	6	3	18	22,17 €
23	6	3	18	22,17 €
24	6	3	18	22,17 €
25	6	3	18	22,17 €
26	6	3	18	22,17 €
27	6	3	18	22,17 €
28	6	3	18	22,17 €
29	6	3	18	22,17 €
30	6	3	18	22,17 €
31	6	3	18	22,17 €
32	6	3	18	22,17 €
33	6	3	18	22,17 €
34	6	3	18	22,17 €
35	6	3	18	22,17 €
36	6	3	18	22,17 €
37	6	3	18	22,17 €
38	6	3	18	22,17 €
39	6	3	18	22,17 €
40	6	3	18	22,17 €

21.- Licencia por la ocupación de terrenos dedicados a **Caravanas** viviendas para feriantes, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	16	5	80	1,66 €
2	16	5	80	1,66 €
3	16	5	80	1,66 €

4	16	5	80	1,66 €
5	16	5	80	1,66 €
6	16	5	80	1,66 €
7	16	5	80	1,66 €
8	16	5	80	1,66 €
9	16	5	80	1,66 €
10	16	5	80	1,66 €
11	16	5	80	1,66 €
12	16	5	80	1,66 €
13	16	5	80	1,66 €
14	16	5	80	1,66 €
15	16	5	80	1,66 €
16	16	5	80	1,66 €
17	16	5	80	1,66 €
18	16	5	80	1,66 €
19	16	5	80	1,66 €
20	16	5	80	1,66 €
21	16	5	80	1,66 €
22	16	5	80	1,66 €
23	16	5	80	1,66 €
24	16	5	80	1,66 €
25	16	5	80	1,66 €
26	16	5	80	1,66 €
27	16	5	80	1,66 €
28	16	5	80	1,66 €
29	16	5	80	1,66 €
30	16	5	80	1,66 €
31	16	5	80	1,66 €
32	16	5	80	1,66 €
33	16	5	80	1,66 €

34	16	5	80	1,66 €
35	16	5	80	1,66 €
36	16	5	80	1,66 €
37	16	5	60	1,66 €
38	16	5	60	1,66 €
39	16	5	60	1,66 €
40	16	5	60	1,66 €
41	16	5	60	1,66 €
42	16	5	60	1,66 €
43	12	5	60	1,66 €
44	12	5	60	1,66 €
45	12	5	60	1,66 €
46	12	5	60	1,66 €
47	12	5	60	1,66 €
48	12	5	60	1,66 €
49	12	5	40	1,66 €
50	12	5	40	1,66 €
51	12	5	40	1,66 €
52	12	5	40	1,66 €
53	12	5	40	1,66 €
54	12	5	40	1,66 €
55	12	5	40	1,66 €
56	12	5	40	1,66 €
57	8	5	40	1,66 €
58	8	5	40	1,66 €
59	8	5	40	1,66 €
60	8	5	40	1,66 €
61	8	5	40	1,66 €
62	8	5	40	1,66 €
63	8	5	40	1,66 €

64	8	5	40	1,66 €
65	8	5	40	1,66 €
66	8	5	40	1,66 €
67	8	5	40	1,66 €
68	8	5	40	1,66 €
69	8	5	40	1,66 €
70	8	5	40	1,66 €
71	8	5	40	1,66 €
72	8	5	40	1,66 €
73	8	5	40	1,66 €
74	8	5	40	1,66 €
75	8	5	40	1,66 €
76	8	5	40	1,66 €
77	8	5	40	1,66 €
78	8	5	40	1,66 €
79	8	5	40	1,66 €
80	8	5	40	1,66 €
81	8	5	40	1,66 €
82	8	5	40	1,66 €
83	8	5	40	1,66 €
84	8	5	40	1,66 €
85	8	5	40	1,66 €
86	8	5	40	1,66 €
87	8	5	40	1,66 €
88	8	5	40	1,66 €
89	8	5	40	1,66 €
90	8	5	40	1,66 €
91	8	5	40	1,66 €
92	8	5	40	1,66 €
93	8	5	40	1,66 €

94	8	5	40	1,66 €
95	8	5	40	1,66 €
96	8	5	40	1,66 €
97	8	5	40	1,66 €
98	8	5	40	1,66 €
99	8	5	40	1,66 €
100	8	5	40	1,66 €
101	8	5	40	1,66 €
102	8	5	40	1,66 €
103	8	5	40	1,66 €
104	8	5	40	1,66 €
105	8	5	40	1,66 €
106	8	5	40	1,66 €
107	8	5	40	1,66 €
108	8	5	40	1,66 €
109	8	5	40	1,66 €
110	8	5	40	1,66 €
111	8	5	40	1,66 €
112	8	5	40	1,66 €
113	16	5	80	1,66 €
114	16	5	80	1,66 €
115	16	5	80	1,66 €
116	16	5	80	1,66 €
117	16	5	80	1,66 €
118	16	5	80	1,66 €
119	16	5	80	1,66 €
120	16	5	80	1,66 €
121	16	5	80	1,66 €
122	16	5	80	1,66 €
123	16	5	80	1,66 €

124	16	5	80	1,66 €
125	16	5	80	1,66 €
126	16	5	80	1,66 €

I.-OCUPACIONES EVENTUALES DURANTE LAS FIESTAS DE LA CINTA.

1.- Casetas familiares

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	TOTAL EUROS
<i>MODULO</i>	9	8	72	181,81 €

2.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a Aparato adultos, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	11	11	121	11,52 €
2	13	13	169	3,66 €
3	16	14	224	5,95 €

3.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a Espectáculos, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	5	50	7,50 €

4.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a Aparatos Infantiles, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	19,31 €
2	8	8	64	14,37 €
3	12	8	96	7,56 €
4	12	8	96	7,76 €
5	8	8	64	7,78 €
6	7	7	49	13,84 €
7	12	4	48	10,36 €
8	13	8	104	10,86 €
9	7	7	49	5,06 €
10	7	9	63	7,44 €

5.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Bares**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	12	4	48	11,69 €
2	6	2	12	16,96 €

6.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Chocolaterías**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	18,37 €

7.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a la venta de **Dulces**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	10,91 €
2	4	2	8	10,91 €

8.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Hamburgueserías**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	3	24	16,08 €

9.- **Helados**: venta directa de helados, granizados y batidos.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	13,07 €

10.-**Patatas**: venta directa de patatas fritas o asadas.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	2	2	4	10,91 €
2	2	2	4	10,91 €

11.-**Turrón**: establecimiento destinado a la venta de turrón, piñonate, golosinas y productos similares.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2	20	10,18 €
2	10	2	20	12,71 €
3	10	2	20	10,18 €
4	10	2	20	10,18 €

12.- **Casetas de tiro:** casetas de juego de habilidad en los que se obtiene premio a través del disparo de dardos, escopeta, anillas, balones, o similares.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	4	19	10,40 €
2	4	4	16	10,39 €
3	5	3	15	15,56 €

13.- **Siempre tocas:** establecimientos de juego en los que se obtiene premio directo.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2	20	10,17 €
2	9	2	18	11,31 €
3	9	2	18	11,31 €

14.- **Tómbolas:** establecimientos den los que se obtiene premio mediante la rifa pública de objetos diversos, ya sea mediante papeletas, cartas, tablillas o similares.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	3	30	14,81 €

15.- **Bingos:** establecimientos de juego de azar en los que se obtiene premio mediante el sorteo de bolas extraídas de un bombo y en el que cada jugador debe completar los números de su cartón según van saliendo en el sorteo.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	3	30	14,81 €

16.- **Puestos de juguetes:** venta de juguetes.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	12,86 €

17.- **Máquinas de algodón:** venta de algodón dulce y golosinas.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	2	2	4	6,65 €
2	2	2	4	6,65 €
3	2	2	4	6,65 €
4	2	2	4	6,65 €
5	2	2	4	6,65 €

18.- **Zoco:** puesto destinados a la venta de bisutería, artesanía, objetos de decoración, ropa y calzado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	11,09€

2	6	3	18	11,09€
3	6	3	18	11,09€
4	6	3	18	11,09€
5	6	3	18	11,09€
6	6	3	18	11,09€
7	6	3	18	11,09€
8	6	3	18	11,09€
9	6	3	18	11,09€
10	6	3	18	11,09€

** Se suprimen los apartados 1º y 2º de la Disposición Transitoria de su ordenanza fiscal reguladora.(.....)*

2º. Someter la modificación de la Ordenanza aprobada provisionalmente al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P., en un Diario de los de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 17-4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el B.O.P.

4º. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, debiendo hacerse constar dicha circunstancia en la Disposición Final de la presente Ordenanza Reguladora.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía,

Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal indicada en el epígrafe del presente asunto.

Constan en el expediente los siguientes informes:

- Estudio Económico justificado de modificación de precios públicos por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales del Economista, D. José A. Ruiz del Pozo, de 24 de septiembre de 2013.

- Informe favorable del Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 9 de octubre de 2013.

- Informe con observaciones de la Viceinterventora de Fondos Municipales, D^a Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha 16 del presente mes de octubre.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA**:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales quedando ésta como sigue:

**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS
POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.**

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales, que se registrará por lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público recogido en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios y actividades, prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa en Euros (€) será la que a continuación se detalla:
- 3.

	ABONADOS	NO ABONADOS
<i>Familiar</i>	48,50 € Cuota trimestral	
<i>Individual</i>	32,50 € Cuota trimestral	
<i>Juvenil</i>	56,50 € Cuota anual	
<i>Jubilado</i>	56,50 € Cuota anual	
<i>Bono de 5 sesiones</i>		25,00€*

* La compra de bonos de no abonados se realizará exclusivamente en horario de oficina.

Se consideran Abonados:

Familiar: Matrimonio e hijos hasta los 15 años.

Individual: Personas con 16 años o más.

Juvenil: Personas con menos de 16 años.

Jubilado: Personas mayores de 65 años.

La cuota de los abonados juveniles y jubilados se establece por año natural, por eso si la inscripción se formaliza a partir del 1 de julio, se pagará solamente un semestre, es decir, 28,25€.

Los abonados de las diferentes categorías y los no abonados tendrán acceso a las instalaciones deportivas sin cargo o incremento alguno del precio público por la utilización de la piscina, sauna y la sala de musculación.

Los abonados en situación de minusvalía verán reducido porcentualmente la cuota del carnet, en el mismo porcentaje de minusvalía que acrediten con el certificado oficial correspondiente.

ACTIVIDADES EN SECO

ACTIVIDADES EN SECO	EDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
		2 días a la semana	3 días a la semana	2 días a la semana	3 días a la semana

Mantenimiento físico	16 años o más		17,80 € cuota trimestral		30,75 € cuota trimestral
Aerobic	15 años o más	14,60 € cuota trimestral	25,00 € cuota trimestral	38,75 € cuota trimestral	45,15 € cuota trimestral
Artes marciales	6 años o más	14,60 € cuota trimestral	18,60 € cuota trimestral	38,75 € cuota trimestral	45,15 € cuota trimestral
Pilates	16 años o más	21,90 € cuota mensual		35,05 € cuota mensual	

ACTIVIDADES ACUÁTICAS

ACTIVIDADES ACUÁTICAS	EDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
		2 días a la semana	3 días a la semana	2 días a la semana	3 días a la semana
Bebés con padres	6 meses a 3 años	17,80 € cuota mensual		27,50 € cuota mensual	
Babys	4 a 6 años	8,50 € cuota mensual	12,50 € cuota mensual	17,25 € cuota mensual	25,85 € cuota mensual
Adultos	16 años o más	14,50 € cuota mensual	18,50 € cuota mensual	22,00 € cuota mensual	32,00 € cuota mensual
Aquagym	16 años o más	17,80 € cuota mensual	25,85 € cuota mensual	27,50 € cuota mensual	41,25 € cuota mensual
Embarazadas		17,80 € cuota mensual		27,50 € cuota mensual	
Escuela de natación	7 a 15 años	15,00 € cuota trimestral	20,00 € cuota trimestral	38,75 € cuota trimestral	45,15 € cuota trimestral

PROGRAMA DE REEDUCACIÓN FUNCIONAL POST REHABILITACIÓN

REEDUCACIÓN FUNCIONAL	EDAD	ABONADOS		
		2 días a la semana	3 días a la semana	4 días a la semana
Reeducación funcional	16 años o más	14,50 € cuota mensual	18,50 € cuota mensual	29,00 € cuota mensual

ACTIVIDADES DE VERANO

	EDAD	DIAS A LA SEMANA	ABONADOS	NO ABONADOS
Escuela de natación	7 a 15 años	5 días	12,00€ cuota mensual	28,00€ cuota mensual
Mantenimiento Físico	16 años o más	3 días	6,00€ cuota mensual	10,25€ cuota mensual
		2 días	4,00€ cuota mensual	7,00€ cuota mensual
Aerobic	15 años o más	3 días	8,50€ cuota	15,00€ cuota

		<i>mensual</i>	<i>mensual</i>
	2 días	5,00€ cuota <i>mensual</i>	13,00€ cuota <i>mensual</i>

INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIONES (1 hora)	ABONADOS	NO ABONADOS
PABELLÓN CUBIERTO	17,50 €	31,00 €
1/3 PABELLON CUBIERTO	6,00€	10,50€
PISTA EXTERIOR	9,50 €	21,00 €
1/3 PISTA EXTERIOR	3,50€	7,00€
PISTA DE PÁDEL	6,50 €	13,00 €
BONO DE PADEL (8 sesiones)	36,00 €	58,50 €
GIMNASIOS Y SALAS	12,00 €	25,00 €
CALLE DE PISCINA	16,25 €	40,50 €
50% VASO DE ENSEÑANZA	20,50 €	40,50€

OTROS PRECIOS PÚBLICOS

Educación física escolar 1/3 Pabellón cubierto	6,50 € hora
Educación física escolar 1/2 Pista exterior	4,20 € hora
Inscripciones en Juegos deportivos municipales	20,00 € por persona
Inscripciones en Escuelas deportivas municipales	25,00 € por persona
Inscripciones en Actividades populares	10,00 € por persona
Pérdidas de carnet	3,00 €
Reconocimientos médicos	5,00 €

CAMPAÑA DE NATACIÓN ESCOLAR

	ABONADOS	NO ABONADOS
COLEGIOS	9,50 € cuota cuatrimestral	22,50 € cuota cuatrimestral
ESCUELA DE MAYORES	26,00 € cuota cuatrimestral	41,50 € cuota cuatrimestral

El número de alumnos deberá ser igual o superior a 20 alumnos, y como máximo 50.

ELEMENTOS PATRIMONIALES

Cafetería	599,00 € mensuales
Pabellón	
Fin comercial + montaje + coste personal + 10% recaudación	3.481,00 € día
Actos musicales + montaje + coste personal + 10% recaudación	5.528,00 € día

	<i>Actos convencionales</i>	<i>2.764,00 € día</i>
	<i>Otros espectáculos</i>	<i>3.501,00 € día</i>
	<i>Espectáculos infantiles Pabellón + limpieza</i>	<i>620,00 € por cada 3 horas</i>
<i>Zonas de publicidad</i>		
	<i>Panel en el pabellón cubierto</i>	<i>903,00 € año</i>
	<i>Panel en el polideportivo descubierto</i>	<i>258,00 € año</i>
<i>Otras instalaciones</i>		
	<i>Salas deportivas</i>	<i>492,00 € mes</i>
	<i>Despacho</i>	<i>246,00 € mes</i>
<i>Incremento instalaciones a partir de las 22:00 horas</i>		
	<i>Pabellón cubierto</i>	<i>9,40 € hora</i>
	<i>Pista exterior</i>	<i>8,70 € hora</i>
	<i>Piscina</i>	<i>8,70 € hora</i>

PARTICULARIDADES

El precio público de cada actividad está establecido por mes y/o trimestre natural, y será único independientemente del número de clases que se impartan.

El Ayuntamiento de Huelva por medio de su Concejalía de Deportes bonificará en un % con la reducción del precio público fijado en esta Ordenanza por la utilización de las instalaciones deportivas, a todos aquellos clubes que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, Asociaciones de Vecinos, Colegios y otras entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la promoción deportiva, así como bonificará también en el mismo porcentaje campañas (como por ejemplo, la Campaña Municipal de Natación Escolar), eventos y otras manifestaciones deportivas.

Artículo 4º.

Además de las cuotas que se originen, las personas sujetas al pago de las mismas estarán obligadas a responder de los desperfectos que ocasionen en las instalaciones, pudiendo exigirse una cantidad previa en concepto de fianza para responder de posibles daños o perjuicios.

Artículo 5º.

1. *La obligación de pago de este precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo 3.*
2. *El pago del precio público se efectuará:*
 - *En el momento de inscribirse, si se trata de cursos organizados en los polideportivos.*
 - *En el momento de darse de alta como abonado y en las sucesivas renovaciones. Si se devolviese el recibo domiciliado por banco se procederá a dar de baja al abonado.*

Artículo 6º.

Los pagos de precios públicos se efectuarán necesariamente mediante tarjeta de crédito o débito y/o a través de las entidades bancarias que indiquemos.

Artículo 7º.

Bajo ninguna circunstancia se procederá a la devolución de la cuota del precio público pagado por los diferentes servicios y actividades prestados por esta entidad.(....)

2º. Someter la modificación de la Ordenanza aprobada provisionalmente al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P., en un Diario de los de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 17-4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el B.O.P.

4º. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, debiendo hacerse constar dicha circunstancia en la Disposición Final de la presente Ordenanza Reguladora.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN

INTERIOR SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL COMPLEJO CASA COLÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal indicada en el epígrafe del presente asunto.

Constan en el expediente los siguientes informes:

- Estudio Económico justificado de modificación de precios públicos por la prestación de servicios de soporte para la realización de actividades culturales en el complejo “Casa Colón” del Economista, D. José A. Ruiz del Pozo, de 25 de septiembre de 2013.

- Informe favorable del Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 9 de octubre de 2013.

- Informe con observaciones de la Viceinterventora de Fondos Municipales, D^a Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha 16 del presente mes de octubre.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA:**

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios de soporte para la realización de actividades culturales en el complejo “Casa Colón quedando ésta como sigue:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL COMPLEJO “CASA COLÓN”

ARTÍCULO 1º.- Objeto.

El objeto es regular la prestación de los servicios para la realización de actividades culturales en las Salas y espacios de la Casa Colón, el Palacio de

Congresos y el Gran Teatro y el establecimiento de los precios públicos por las actividades que se realicen en estos.

ARTICULO 2º.- Descripción de los servicios y fijación del Precio Público correspondiente.

Los servicios se prestarán tanto en días laborables como festivos, de 9 a 14 y de 16 a 21 horas y en festivos y nocturnos se incrementará la tarifa en un 20%.

SALAS DE CASA COLÓN:

SALA A 360 €/día

- Aforo 132 butacas tapizadas.
- 1 atril con micrófono.
- Mesa Presidencial con tres micrófonos.
- Iluminación (general, carril electrificado)
- Climatización.
- Megafonía.
- Acondicionamiento de Salas.

SALA B 180 €/día

- Aforo: 80 personas.
- Mesa Presidencial con micrófono.
- Iluminación (general, carril electrificado)
- Climatización.
- Megafonía.

SALA 100 (1) 360 €/día

- 115 m².
- Sala diáfana propia para exposiciones, stand de Laboratorios, recepciones etc.
- Iluminación general.

SALA 100 (2) 360 €/día

- 115m².
- Sala diáfana propia para exposiciones, stand de Laboratorios, recepciones etc.
- Iluminación general.

SALÓN CHIMENEAS 360 €/día

- Barra de bar.
- Iluminación (general, carril electrificado).
- Megafonía opcional.

- *Climatización.*

SALÓN IBEROAMERICANO 360 €/día

- *Iluminación general.*
- *Climatización.*
- *Megafonía.*

SALON DE BRAZO 360 €/día

- *Iluminación fija por carriles*
- *Climatización.*

SALON VAZQUEZ DIA 360 €/día

- *Iluminación general*
- *Iluminación por carril*
- *Megafonía para inauguraciones*
- *Panelados para exposiciones*
- *Cámaras de seguridad*
- *Climatización.*

JARDINES

- **LATERALES DE JARDINES** 300 €/día
- **CENTRAL** 300 €/día
- **PATIO GUIRNALDA** 300 €/día

LATERAL AUDITORIO PARA CARPA 600 €/día

AUDITORIO PALACIO DE CONGRESOS 720 €/día

- *Aforo 816 butacas tapizadas.*
- *Montacargas.*
- *Climatización.*
- *Servicio de cafetería.*
- *Sonido e iluminación espectacular (según Raider)*

Además, la Casa Colón cuenta con 200 sillas, 10 mesas de 1,60 x 0'70 y un equipo de sonido portátil que podrá poner a disposición de los usuarios de la Salas siempre y cuando este libre.

Para disponer de estos elementos habrá que indicarlos en la solicitud inicial.

GRAN TEATRO 1.560 €/día

- *Aforo 600 localidades.*
- *Personal de tramoya.*

- Taquilleros.
- Limpieza.
- Portería.
- Iluminación (general y espectacular, según Raider).
- Megafonía interior.
- Servicio de cafetería.
- Climatización.

ARTÍCULO 3º.-

Los gastos que se originen con motivo del posible montaje de las actividades a celebrar en las Salas de la Casa Colón, Palacio de Congresos y Gran Teatro, serán por cuenta de los usuarios, que también estarán obligados a satisfacer los gastos extraordinarios, no previstos en esta Ordenanza, que se deriven de la celebración de las actividades,

ARTÍCULO 4º.-

En todo caso los perceptores de los servicios objeto de esta ordenanza tanto en la Casa Colón, como en el Palacio de Congresos, como en el Gran Teatro, estarán obligados a cumplir las normas y condiciones de uso de las instalaciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento. Estas normas de utilización se entregarán a todos los usuarios en el momento de formalizar la solicitud.

ARTÍCULO 5º.-

Las solicitudes de utilización de las instalaciones deberán realizarse al menos con 45 días de antelación en las dependencias de la Delegación de Cultura sita en Casa Colón, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y llevarán especificado el tipo de acto que se va a realizar y las necesidades técnicas que requiera, así como los datos personales del organizador profesional del mismo.

La Delegación de Cultura se reserva el derecho de rehusar cualquier solicitud, expresando en la respuesta las razones de la decisión adoptada.

ARTÍCULO 6º.-

Están obligados al pago los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

1) Obligación de pago

La obligación de pago del Precio Público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de las actividades especificadas en el artículo 2.

Se podrá exigir el depósito previo de su importe parcial o total.

El Ayuntamiento de Huelva por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrá en determinados supuestos, realizar bonificaciones, previa comprobación de los motivos expresados.

2) Modo de satisfacer el pago

El pago del Precio Público se efectuará antes de la celebración de los acontecimientos en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

En el supuesto de la no realización de la actividad por causas no imputables al obligado pago del precio, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas pendientes por la aplicación de los Precios Públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio conforme a la normativa vigente.

2º. Someter la modificación de la Ordenanza aprobada provisionalmente al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P., en un Diario de los de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 17-4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el B.O.P.

4º. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, debiendo hacerse constar dicha circunstancia en la Disposición Final de la presente Ordenanza Reguladora.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA DE GENERADOS EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de los servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (EXPTE. 29/13) con un presupuesto máximo de 440.000 € y un valor estimado de 727.272,72 € para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de 25 de septiembre de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 20 de febrero de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 29/2013 para la contratación de los servicios postales y de paquetería de generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

1.- Presupuesto 2014 (Desde el 20/2/2014 al 31/12/2014): 188.757,91 euros.

Valor estimado: 155.998,27 euros.

I.V.A.: 32.759,64 euros.

Total anual: 188.757,91 euros.

2.- Presupuesto 2015: 220.000 euros + (85% del IPC desde el 20/2/2014).

Valor estimado: 181.818,18 euros.

I.V.A.: 38.181,82 euros.

Total anual: 220.000,00 euros + (85% del IPC).

3.- Presupuesto 2016: 220.000 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 181.818,18 euros.

I.V.A.: 38.181,82 euros.

Total anual: 220.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).

4.- Presupuesto 2017: 220.000 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 181.818,18 euros.

I.V.A.: 38.181,82 euros.

Total anual: 220.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).

5.- *Presupuesto 2018 desde el 01/01/2018 al 19/02/2018): 31.242,09 euros + (85% del IPC acumulado).*

<i>Valor estimado:</i>	<i>25.819,91 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>5.422,18 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>31.242,09 euros + (85% del IPC acumulado).</i>

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por los artículos 109 y 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2014 (desde el 20 de febrero), 2015 y 2016 (hasta el 19 de febrero) y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento los compromisos de gastos correspondientes para los años 2016 (a partir del 20 de febrero), 2017 y 2018 (hasta 19 de febrero).

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014 (desde el 20 de febrero), 2015 y 2016 (hasta el 19 de febrero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento los compromisos de gastos correspondientes para los años 2016 (a partir del 20 de febrero), 2017 y 2018 (hasta 19 de febrero):

-Expte. 29/2013, para la contratación de los servicios postales y de paquetería de generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

1.- Presupuesto 2014 (Desde el 20/2/2014 al 31/12/2014): 188.757,91 euros.

2.- Presupuesto 2015: 220.000 euros + (85% del IPC desde el 20/02/2014).

3.- Presupuesto 2016 (Hasta el 19/2/2016): 31.242,09 euros + (85% del IPC acumulado).”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 1 de octubre de 2013, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS DE 2014, LAS CANTIDADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en el expediente de contratación del suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal (Expte. 30/2013), con un presupuesto máximo de 125.000,00 euros y un valor estimado de 206.611,54 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de un año y una posible prórroga anual, resulta necesario adoptar el correspondientes compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe del Técnico de Gestión, D. Juan Manuel Muriel Daza de fecha 7 de octubre de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de enero de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- *Expte. 30/2013 para contratación del suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal:*

Presupuesto 2014: 103.305,77 euros e I.V.A por importe de 21.694,23 euros.

Presupuesto 2015: 103.305,77 euros e I.V.A por importe de 21.694,23 euros + 85% del IPC.

Siendo el presupuesto por lotes de:

LOTE N° 1: Suministro de carburante para el servicio de Infraestructura y Servicios Municipales:

Valor estimado: 33.057,85 euros + I.V.A. 6.942,15 euros, sumando un total de 40.000,00 euros.

LOTE N° 2: Suministro de carburante para el servicio de Policía Local:

Valor estimado: 53.719,00 euros + I.V.A. 11.281,00 euros, sumando un total de 65.000,00 euros.

LOTE N° 3: Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.):

Valor estimado: 16.528,92 euros + I.V.A. 3.471,08 euros, sumando un total de 20.000,00 euros.

Visto el mencionado informe en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por los artículos 109 y 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto que del contrato deriva, correspondiente al año 2014 y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente.

Visto informe de Intervención de fecha 9 de octubre de 2013 en el siguiente sentido: "Que es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida "900 150/221.03_Combustible" del presupuesto del ejercicio 2014, la cantidad de 40.000€, en la partida "600 132/221.03_Combustible y carburante Policía" la cantidad de 65.000€ y en la partida "600 135/221.03_Combustible y carburantes Bomberos" la

cantidad de 20.000€, con objeto de atender a las obligaciones derivadas de esta licitación.”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 30/2013 para contratación del suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal:

Presupuesto 2014: 103.305,77 euros e I.V.A por importe de 21.694,23 euros distribuido de la siguiente manera:

a) 40.000 con cargo a la partida en la partida "900 150/221.03_Combustible":

Valor estimado: 33.057,85 euros.

I.V.A.: 6.942,15 euros.

Total: 40.000,00 euros.

b) 65.000 con cargo a la partida en la partida "600 132/221.03_Combustible y carburante Policía":

Valor estimado: 53.719,00 euros.

I.V.A.: 11.281,00 euros.

Total: 65.000,00 euros.

c) 20.000 con cargo a la partida en la partida "600 135/221.03_Combustible y carburantes Bomberos ":

Valor estimado: 16.528,92 euros.

I.V.A.: 3.471,08 euros.

Total: 20.000,00 euros. ”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 9 de octubre de 2013, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda

Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, LAS CANTIDADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en el expediente de contratación de servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales (Expte. 31/13) 80.000,00 euros y un valor estimado de 99.173,55 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año más en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe del Técnico de Gestión, D. Juan Manuel Muriel Daza, de 8 de octubre de 2013, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de enero de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 31/2013 para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales:

*1.- Presupuesto 2014: 40.000,00 euros.
Valor estimado: 33.057,85 euros.
I.V.A.: 6.942,15 euros.
Total anual: 40.000,00 euros.*

2.- Presupuesto 2015: 40.000,00 euros + (85 IPC del 2014).

Valor estimado: 33.057,85 euros.

I.V.A.: 6.942,15 euros.

Total anual: 40.000,00 euros.

3.- Presupuesto 2016: 40.000,00 euros + (85% del IPC del 2015).

Valor estimado: 33.057,85 euros.

I.V.A.: 6.942,15 euros.

Total anual: 40.000,00 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por los artículos 109 y 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2014 y 2015 y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente al año 2016.

Visto el informe de intervención de fecha 9 de octubre de 2013 en el que se indica: "Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida "900 169/212.90_Conservación y mejora de edificios" de los presupuestos de los años 2014 y 2015, la cantidad de 40.000, incrementado en el ejercicio 2015, en el 85% del IPC, con objeto de atender a las obligaciones derivadas de esta licitación."

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente al año 2016:

Expte. 31/2013 para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales:

- 1.- Presupuesto 2014: 40.000 euros.
- 2.- Presupuesto 2015: 40.000 euros + (85% del IPC del 2014).”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 9 de octubre de 2013, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS DE 2014, LAS CANTIDADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y A LA DEPENDENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 41/2009 del contrato de servicios de ayuda a domicilio, adjudicado a la empresa “Servicios Sociales, S.L.” por Acuerdo de Pleno, de fecha 28 de octubre de 2009.

Dada cuenta de que con arreglo a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la duración y prórroga del mismo, el contrato tendrá una duración de tres años contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado

anualmente por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El contrato adjudicado a la empresa "Servisar, Servicios Sociales, S.L.", se formalizó con fecha de 5 de noviembre de 2009, comenzó su vigencia el día 6 de noviembre de 2009 y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2012, se acordó prorrogar el contrato desde el día 6 de noviembre de 2012 al 5 de noviembre de 2013, por lo que el cómputo para la segunda prórroga sería del 6 de noviembre de 2013 al 5 de noviembre de 2014.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 6 de mayo de 2013.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 25 de julio de 2013, en el que estima conveniente prorrogar el contrato e informa que:

"... El contrato ascenderá a 2.400.000 euros (IVA incluido), correspondiente a la ayuda a domicilio municipal, más 7.779.375,37 euros (IVA incluido) que aporta la administración autonómica para sufragar el gasto de la ayuda a domicilio de la dependencia. Se toma como referencia la aportación recibida del ejercicio 2012 que, como se sabe, es una cantidad variable imposible de calcular a priori, pero que hasta ahora se sigue manteniendo. En resumen, el precio de la segunda prórroga del contrato será de 10.179.375,37 €, que puede variar en función de los créditos que se reciban de la Junta de Andalucía para la ayuda a domicilio de la dependencia. Se recuerda que, a la fecha actual, se está tramitando una ampliación del contrato, debido a la transferencia que se va a recibir tras la aprobación del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, por la que se van a recibir 417.107,82€, de los cuales, según información de la Junta de Andalucía, corresponde para el mes de noviembre y diciembre del 2013 un total de 166.843,128€, financiación que a 31 de diciembre finaliza.

Si tenemos en cuenta esta ampliación, el presupuesto de ayuda a domicilio municipal ascendería a 2.566.843,12 € y el precio final de la segunda prórroga del contrato a 10.346.218,49 €."

Visto el escrito de la empresa, Servisar, Servicios Sociales, S.L. de fecha 16 de julio de 2013, de conformidad con la prórroga.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 2 de agosto de 2013 indicando que existe consignación presupuestaria en la partida "400 231/227.99.06_Ayuda a Domicilio", efectuándose en fecha 2 de agosto, Retención de

Créditos con cargo a dicha partida, por importe de 200.000€, correspondiente al período del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, adjuntándose con este informe original del referido documento contable, que asimismo consta compromiso de gastos, adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reunido en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2009, acordando la consignación en el ejercicio 2014, de la cantidad de 2.400.000€ + IPC, correspondiente a la aportación municipal anual de este contrato, cantidad suficiente para atender a la prórroga propuesta.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Prorrogar el contrato del servicio de servicios de ayuda a domicilio, del que la entidad Servisar, Servicios Sociales, S.L. es adjudicataria, con efectos desde el 6 de noviembre de 2013 hasta el 5 de noviembre de 2014, por un importe de 10.346.218,49 €, de los cuales, 2.566.843,12 € corresponden a la aportación municipal y 7.779.375,37 €, a la aportación de la administración autonómica de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 25 de julio de 2013, transcrito en la parte expositiva.”

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 2 de agosto de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 Y 29 DE FEBRERO DE 2012, SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en relación al expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 12/2012), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2012, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2013 y 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de 4.410.084,30 euros e I.VA. por importe de 926.117,70 euros y un valor estimado de 6.615.126,45 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga anual.

El contrato fue formalizado con la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U., el día 24 de enero de 2013, comenzando su vigencia el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

RESULTANDO que en relación al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de conservación del alumbrado público y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte 2/2012), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2012, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2013, 2014, 2015, 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de de gastos de 4.067.796,61 euros e I.V.A de 732.203,39 euros y un valor estimado de 6.101.694,9 euros, para una duración de cuatro años y dos posibles prórrogas anuales.

El contrato fue formalizado con la empresa IMESAPI, S.A., el día 6 de septiembre de 2012, comenzando su vigencia el día siguiente al de su formalización en documento administrativo

Con fecha de 16 de octubre de 2013 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Bayo Enrique de 15 de octubre de 2013 en el que precisa:

“Planteada la necesidad de dotar con crédito suficiente a la partida presupuestaria nº 900-165/219.10 de "Conservación del Alumbrado Público" y a la vista del esfuerzo realizado en disminuir el consumo eléctrico anual consiguiéndose un ahorro estimado en CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.-€), que consideramos no serán necesarios para cubrir el gasto

restante por ese concepto hasta final de año, en la partida nº 900-165/221.00 - Expte. B. T. 12/12- de "Consumo de Alumbrado Público"; es por lo solicito se inicien los trámites que permitan efectuar una modificación presupuestaria simplificada que supondría el incremento de la partida de "Conservación del Alumbrado Público" nº 900-165/219.10 en la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL ERUOS (140.000.-€) y cuya cobertura se encuentra en la partida nº900-165/221.00 -Expte. B. T. 12/12- de "Consumo de Alumbrado Público".

Vista la propuesta realizada por el Teniente de Alcalde de Infraestructuras y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma de fecha 15 de octubre de 2013 en el que solicita:

"El incremento de la partida de "Conservación del Alumbrado Público" nº 900-165/219.10 en la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL ERUOS (140.000.-€) cuya cobertura se encuentra en la partida nº900-165/221.00 - Expte. B. T. 12/12- de "Consumo de Alumbrado Público"

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 17 de octubre de 2013.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 17 de octubre de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Primero: Modificar el compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2012, donde se consignaban las cantidades suficientes para hacer frente a los gastos derivados del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 12/2012), disminuyendo su importe para el ejercicio 2013 en 140.000 €, acordando su liberación de la partida nº 900-165/221.00 "Consumo de Alumbrado Público", de conformidad con lo previsto en el informe emitido por Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Bayo Enrique, de fecha 15 de octubre de 2013, transcrito en la parte expositiva de la presente propuesta.

Segundo: Modificar el compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2012, donde se consignaban las cantidades suficientes para hacer frente a los gastos derivados del contrato servicio de mantenimiento de conservación del alumbrado público y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte 2/2012), incrementando su importe para el ejercicio 2013 en 140.000 €, acordando su consignación en la partida nº 900-165/219.10 de "Conservación del Alumbrado Público".

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por la Viceinterventora de Fondos Municipales D^a Beatriz Noheda Cifuentes, de 17 de octubre de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO 6º DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE OCTUBRE DE 2013.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con Propuesta de la Alcaldía Presidencia de 9 de octubre de 2013, sobre modificación de la denominación de puesto de personal eventual.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta contenida en el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, de 9 de octubre de 2013 y por tanto modificar la denominación del puesto de personal eventual recogido en el acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2011 como “Director de Área de Calidad, Innovación y Medios Audiovisuales”, pasando a denominarse “Director del Área de Ingresos, Nuevas Tecnologías e Innovación”

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D^a Elena Tobar Clavero y D. Gabriel Cruz Santana.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto que en el trámite de audiencia pública del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 2013 sobre la Aprobación Inicial del Reglamento de Formación de los Empleados Públicos el Ayuntamiento de Huelva sólo han sido presentadas alegaciones por D. Francisco Santiago Díaz Gómez, como presidente de la sección sindical del SPPME en Huelva (Sindicato Profesional de Policías Municipales de España).

Visto el informe de 18 de octubre de 2013 emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, que a continuación se transcribe:

“Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el Acuerdo de Aprobación Inicial del Reglamento de Formación de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Que dentro del plazo concedido se presentan alegaciones por D. Francisco Santiago Díaz Gómez, como presidente de la sección sindical del SPPME en Huelva, contra citado el acuerdo.

Expuestos los hechos, se va a proceder a analizar jurídicamente las cuestiones planteadas por el reclamante:

- Alega el recurrente en los motivos primero y segundo que el Reglamento de Formación es discriminatorio, arbitrario y atenta contra el derecho fundamental de igualdad, así como, contra los principios de mérito, capacidad y publicidad, sin aportar ningún motivo, causa o justificación en los que sustentar tales decisiones.

- En el motivo tercero se expone que el Art. 25, cuando determina que los solicitantes deberían encontrarse en servicio activo, vulnera lo dispuesto en el Art. 89.4 y 5 del Estatuto Básico del Empleado Público y el derecho de los funcionarios que se encuentran en segunda actividad.

En este sentido, el Art. 25 únicamente puede interpretarse en el sentido de incluir, a las distintas situaciones que por habilitación legal expresa se les reconoce el derecho a participar en cursos de formación, a la de servicio activo.

En el supuesto de los empleados en la situación de segunda actividad, no cabe duda que dichos funcionarios continúan en activo en la administración donde prestan sus servicios.

- En el motivo cuarto se manifiesta que el Art. 17 del Reglamento imposibilita las acciones formativas a todos aquellos empleados públicos por igual, dado que el acceso a la formación externa es exclusivo para los sindicatos mayoritarios, obligándose a la afiliación a uno de ellos para poder tener acceso a la formación que promueven, vulnerándose el derecho a la libertad sindical.

En la redacción del artículo 17, no se aprecia causa que fundamente la vulneración del derecho a la libertad sindical expuesta. Dicho artículo, se limita a establecer un criterio objetivo –utilizado en la mayoría de administraciones públicas- para asegurar un estándar mínimo de calidad para el reconocimiento de la formación externa de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Para el acceso a las acciones formativas organizadas por el INAP, IAAP, FEMP, FAMP o la ESPA, no es necesario pertenecer a ningún sindicato, únicamente ostentar la condición de empleado público y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del respectivo curso, por tanto, no se aprecia el supuesto condicionamiento para afiliarse a un sindicato concreto.

- En relación a los motivos quinto, séptimo y octavo, entendemos que son cuestiones de oportunidad, previamente negociadas en el marco de la Mesa General de Negociación, que no requieren valoración jurídica.

- Por último, respecto al contenido del motivo sexto referido al Art. 18, no se encuentra ningún impedimento legal para que mediante acuerdo expreso (Art. 38 EBEP), se establezca que un órgano de composición paritaria, como la Comisión de Formación, sea el que establezca los criterios para la selección del personal encargado de

impartir las acciones formativas, siempre que dichos criterios sean respetuosos con los principios de igualdad y equidad.

En cuanto a los criterios para la compensación por realizar labores de profesor o tutor, volvemos a incidir en que son criterios acordados y negociados en el marco de la Mesa General de Negociación sin contravenir ninguna norma, probablemente justificado en el mayor número de horas necesarias para preparar y hacer el seguimiento de las acciones formativas.

En relación a la referencia “compensación retribuida” recogida en el artículo, debe entenderse procedente por la necesidad de prever situaciones presentes y futuras, especialmente aquellas en las que el empleado público ejerza como profesor tutor en acciones formativas externas a este ayuntamiento, en las que la entidad organizadora tiene libertad para retribuir tal actividad.

Por todo ello, a mi juicio, deberían estimarse parcialmente las alegaciones presentadas por D. Francisco Santiago Díaz Gómez contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 2013 de Aprobación Inicial del Reglamento de Formación de los Empleados Públicos el Ayuntamiento de Huelva, en el sentido de modificar la redacción del Art. 25 en el siguiente sentido y desestimar el resto de alegaciones:

“Art. 25: Los solicitantes deberán formar parte de la plantilla de este Ayuntamiento, ostentar la condición de personal funcionario o laboral y encontrarse en la situación de servicio activo, o cualquier otra situación en la que legalmente se reconozca el derecho a participar en acciones formativas.”

Por todo ello se Propone al Pleno:

1.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Francisco Santiago Díaz Gómez como Presidente de la sección del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 2013 de Aprobación Inicial del Reglamento de Formación de los Empleados Públicos el Ayuntamiento de Huelva, en el sentido de modificar la redacción del Art. 25:

Art. 25: Los solicitantes deberán formar parte de la plantilla de este Ayuntamiento, ostentar la condición de personal funcionario o laboral y encontrarse en la situación de servicio activo, o cualquier otra situación en la que legalmente se reconozca el derecho a participar en acciones formativas.

2.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por D. Francisco Santiago Díaz Gómez

3.- *Aprobar definitivamente el Reglamento de Formación de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con la modificación del Art. 25 propuesta.*”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y JUVENTUD SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2014, LA CANTIDAD NECESARIA Y SUFICIENTE PARA HACER FRENTE AL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIAS CON MENORES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, D^a M^a del Pilar Miranda Plata:

“Dada cuenta de escrito de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores, suscrito en fecha 6 de noviembre de 2012, en el que indican que la aportación de la Consejería a dicha prórroga será de 149.069 euros, interesando certificación del órgano competente donde conste el compromiso cuantificado de la aportación de este Ayuntamiento, y considerando que la Junta de Gobierno Municipal, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2013, acordó solicitar a la Consejería subvención por el importe referido arriba, aportando el Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 100.105,88 euros de los que 16.684,31 euros corresponden al ejercicio 2013 y el resto, 83.342,56 euros al ejercicio 2014, debiéndose someter al Pleno de la Corporación Municipal la asunción del

compromiso de presupuestar la aportación correspondiente al ejercicio de 2014, solicito que se adopte el siguiente acuerdo:

Asumir el compromiso de presupuestar la aportación correspondiente al ejercicio 2014, por importe de 83.342,56 euros, en los presupuestos municipales del año 2014.”

Constan en el expediente informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de 18 de julio de 2013 e informe de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de septiembre de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMEROS 27 Y 36/2013, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá solicitando la aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria núm. 27 y 36/2013.

Constan en el expediente informes del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformados por la Viceinterventora de Fondos Municipales D^a Beatriz Noheda Cifuentes, de 14 y 17 de octubre de 2013.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior y por tanto los siguientes expedientes de modificación presupuestarias por procedimiento ordinario:

- Expediente de modificación presupuestaria núm. 27/2013, por transferencia de créditos, por importe de 82.323,03 euros.

- Expediente de modificación presupuestaria núm. 36/2013, por suplemento de crédito, por importe de 100.000,00 euros.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“A la vista del Informe emitido por el Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, en relación al escrito de D. José Luis Navarro Vera, actuando en nombre y representación de la Cooperativa de Enseñanza “La Hispanidad”, solicitando la bonificación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras que le ha sido practicada, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Acceder a la solicitud de bonificación del 60% de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y obras por considerarla de utilidad municipal”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 14 de octubre de 2013, que dice lo que sigue:

“Visto escrito de D. José Luís Navarro Vera actuando en nombre y representación de la Cooperativa de Enseñanza “La Hispanidad”, solicitando le sea bonificada la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que le ha sido practicada, por importe de 22.172, 04 euros, por la construcción de una Escuela Infantil de primer ciclo en la C/ Ruiz de Alarcón de este municipio, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 a) TRLHL, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Que en base al citado precepto la ordenanza fiscal municipal recoge tal posibilidad en su artículo 9.1, si bien limita al 60 por ciento sobre la cuota del impuesto el porcentaje máximo de bonificación que, en su caso, puede ser reconocido.

3.- Que este beneficio fiscal se constituye legalmente como una medida de fomento, cuya finalidad es estimular e impulsar la realización de determinadas actividades y este carácter teleológico, finalista, dirigido a un fin concreto es el que deberá ser analizado para la concesión o no de la bonificación instada.

4.- Que en consecuencia, encontrándonos ante una bonificación de carácter potestativo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno apreciar si realmente nos encontramos ante unas obras de especial interés o utilidad municipal y acordar tanto la concesión o no de la misma como el porcentaje concreto que desee bonificarse.

Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe procedería elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de bonificación en el impuesto formulada, a fin que por su parte se acuerde si dichas obras son o no de especial interés o utilidad municipal y, en caso afirmativo, se concrete el porcentaje de la cuota del impuesto (con un máximo del 60 por 100) que desee bonificarse”.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifestando lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita, y en su virtud conceder a la Cooperativa de Enseñanza “La Hispanidad” S.C.A. una bonificación del 60% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengadas como consecuencia de la licencia concedida para la construcción de edificio para escuela infantil de primer ciclo en c/Ruiz de Alarcón con Avda. Santa Marta (expte. 729/2012), por su especial interés y utilidad municipal.

Se ausentan de la sesión D^a Esther Cumbre Leandro, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

1. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior y Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 2 de julio, 14, 16 y 21 de octubre, todos de 2013, con los reparos que figuran en los mismos.

El Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Juan Manuel Arazola Corvera manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:
 - Relación contable K/2013/16 por importe de 2.363,50 euros.

- Relación contable K/2013/17 por importe de 601,01 euros.
- Relación contable F/2013/183 por importe de 988,57 euros.
- Relación contable F/2013/184 por importe de 57,32 euros.
- Relación contable F/2013/185 por importe de 206,82 euros.
- Relación contable F/2013/186 por importe de 655,97 euros.
- Relación contable F/2013/190 por importe de 45,40 euros.
- Aportación al Consorcio de Transporte Metropolitano, por importe de 389.007,27 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los siguientes gastos y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal para 2013:

- Relación contable K/2013/13 por importe de 52.691,21 euros.
- Relación contable F/2013/121 por importe de 986,45 euros.

2º. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Se da cuenta de la rectificación de obligaciones, de las relaciones F/2013/140 por importe de 12.139,02, las correspondientes a Sánchez Domínguez Jerónimo y Redondo Carrasco Jesús, por importes de 487,48 cada una y la correspondiente a facturas a nombre de DE VEGA ADMINISTRADORES, S.COOP., para rectificación de Tercero.

Visto los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 10 y 21 de octubre de 2013 tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder a la rectificación de obligaciones recogidas en la relación F/2013/140, las de Sánchez Domínguez Jerónimo y Redondo Carrasco Jesús y la correspondiente a facturas a nombre de DE VEGA ADMINISTRADORES, S.COOP.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SOBRE NO INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CONTRA LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 255/12 Y 599/12, SOBRE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE VIVIENDAS MUNICIPALES.

Este acuerdo, que es aprobado por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

El Acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Que actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene concertadas operaciones de tesorería por un importe de 27.729.351,14 euros.

Que dadas las dificultades actuales de liquidez, y teniendo en cuenta además, la escasa operatividad que supone que las condiciones de cada operación sean concertadas por el Pleno por cuanto las entidades financieras puedan modificar algún aspecto de las ofertas presentadas, en cuyo caso sería necesario rectificar el acuerdo adoptado con e consiguiente perjuicio para las partes interesadas, al objeto de que las operaciones puedan ser renovadas a su fecha de vencimiento sin que cause un perjuicio

económico a este Ayuntamiento por los posibles intereses de demora que pudieran devengarse, se propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de operaciones de tesorería por un importe total de 27.729.351,14 euros.

SEGUNDO.- Delegar en el Ilmo. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la facultad de concertar con una o varias entidades de crédito las condiciones de las operaciones de tesorería hasta el importe máximo establecido en el apartado anterior, otorgándole, para ello, la autorización para dictar resoluciones y firmar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.”

Constan en el expediente informe del Tesorero Municipal, D. Julián José Valiente Rubio, e informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, ambos de 21 de octubre de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D^a Esther Cumbra Leandro y D^a Elena Tobar Clavero y se ausenta D. Antonio Julián Ramos Villarán.

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOLICITANDO LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA POBREZA EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La pobreza es cada vez más extrema y crónica. Durante este mes en el marco de la Semana de Lucha Contra la Pobreza diferentes entidades y/o plataformas han alertado que los recortes que se están aplicando están llevando a un progresivo y creciente empobrecimiento de las personas.

La Cumbre Social en Huelva alertaba que 4.200 onubenses se encuentran en pobreza extrema y 24.000 en exclusión severa. Cáritas en su informe anual denuncia que en España existen 3 millones de personas en pobreza severa. Hemos, según está entidad, duplicado el número de personas pobres desde el comienzo de la crisis.

En Huelva capital crece el número de demandante en los comedores sociales. Volviendo a un escenario que nos recuerda una imagen de una España en blanco y negro. En la capital existen 274 personas sin techo y aumentan en la ciudad y en su periferia los asentamientos y ocupaciones de personas sin recursos.

Convencidos desde el Grupo Municipal Socialista que los procesos de empobrecimiento son evitables siempre y cuando exista voluntad y responsabilidad política, estrategias definidas y coordinadas, planes de acción que pongan el acento en medidas sociales en pro de las personas y el bienestar colectivo. Defendemos las políticas sociales como instrumentos imprescindibles para luchar contra las desigualdades. Una inversión necesaria para garantizar vidas dignas a todos los ciudadanos. Y una obligación de quienes tienen responsabilidades de gestión en el ámbito municipal.

Es por ello necesario insistir en el trabajo coordinado y en la colaboración. Exigiendo la responsabilidad que entendemos que le compete a la administración local a la vez que involucrando al resto de administraciones y colectivos para llevar a cabo medidas efectivas que contribuyan a combatir esta situación.

Entendemos que con este trágico escenario es imprescindible actuar. Y consideramos que el Ayuntamiento de Huelva tiene que generar un papel activo e intenso en la lucha contra la pobreza y la exclusión social

Por todo ello, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

M O C I Ó N

Solicitar la convocatoria del Consejo Local de Servicios Sociales, como órgano que coordina el resto de consejos locales y que tiene entre sus fines informar sobre los planes de actuación y gestión de los servicios sociales referidos al ámbito municipal,

con el objeto de realizar un monográfico antes de final de año sobre pobreza y exclusión en la ciudad de Huelva en el que:

- *Se informe sobre el Decreto de Exclusión impulsado por la Junta de Andalucía y su gestión en el ámbito municipal.*
- *Se informe sobre las actuaciones realizadas por la Concejalía de Servicios Sociales en materia de lucha contra la pobreza y exclusión social.*
- *Se informe sobre la situación y atención a las personas sin techos y en asentamientos.*
- *Se informe sobre la previsión de gastos en materia de servicios sociales de cara al próximo año”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con la transaccional planteada en el transcurso del debate por la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, y por tanto:

Convocar sesión del Consejo Local de Servicios Sociales, como órgano que coordina el resto de consejos locales y que tiene entre sus fines informar sobre los planes de actuación y gestión de los servicios sociales referidos al ámbito municipal, con el objeto de realizar un monográfico dentro del primer trimestre de 2014 sobre pobreza y exclusión en la ciudad de Huelva en el que:

- Se informe sobre el Decreto de Exclusión impulsado por la Junta de Andalucía y su gestión en el ámbito municipal.
- Se informe sobre las actuaciones realizadas por la Concejalía de Servicios Sociales en materia de lucha contra la pobreza y exclusión social.
- Se informe sobre la situación y atención a las personas sin techos y en asentamientos.
- Se informe sobre la previsión de gastos en materia de servicios sociales de cara al próximo año.
- Se informe sobre la Ley de Dependencia y materias relacionadas.

Se reincorpora a la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el pasado Pleno del Ayuntamiento, con nocturnidad y alevosía, el PP presentó la propuesta de PRIVATIZAR la gestión del Cementerio Municipal, dentro del tercer Plan de Ajuste, como medida recaudatoria para obtener recursos , en concreto, un canon anual de 700.000 Euros, (solicitando el anticipo del canon durante los primeros 10 años) y una duración de 50 años. Fue aprobada con los votos exclusivos del PP. Dicho acuerdo daba luz verde al Ayuntamiento de Huelva a iniciar un camino sin retorno y de consecuencias nefastas en la maltrecha economía de los Ciudadanos Onubenses que tengan algún ser querido en nuestro Cementerio.

Ya en el Pleno, el Grupo Municipal Socialista denunció que el camino que había tomado el PP era el de hacer negocio con los sentimientos de un pueblo y que nos opondríamos, no sólo con el voto negativo en dicha propuesta, sino que iniciaríamos una serie de medidas con objeto de paralizar esta PRIVATIZACION.

En este sentido, presentamos esta primera iniciativa desde el GM Socialista, por una convicción plena en defensa de los Servicios Públicos Municipales, un compromiso que adquirió en las pasadas Elecciones Municipales el PSOE en Huelva y firmada para y con los ciudadanos, a los que representamos en este Ayuntamiento.

En segundo lugar, presentamos esta moción por la defensa de una plantilla de hombres y mujeres comprometidos con la empresa que hacen que ésta ofrezca un servicio de primera calidad, desde el ámbito de lo público.

Y, por último, por el INTERES GENERAL de los ciudadanos de Huelva. Ellos serán los que pagarán con su maltrecha economía esta medida que es INJUSTA, INMORAL e INSOLIDARIA. Sólo busca, a través “ DE LAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS ”, incrementar el precio, según propongan las Empresas licitadoras.

La semiprivatización de Aguas de Huelva nos ha mostrado cómo la pérdida efectiva del control desde lo público de una empresa municipal redundan negativamente en el ciudadano, que paga hasta un 70% más sin recibir mejor servicio que antes de la semiprivatización.

Esta experiencia nos lleva a oponernos frontalmente a una nueva privatización en servicios públicos básicos. Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

M O C I Ó N

1. *Paralización de la privatización, anulando los acuerdos adoptados en el Pleno de Septiembre de 2013 con respecto al Cementerio Municipal.*
2. *Que los trabajadores adscritos al Cementerio Municipal de Huelva tengan información fidedigna de todo el proceso”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y catorce en contra, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la privatización del Cementerio Municipal de Huelva, anteriormente transcrita.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE VIDRIO, PAPEL, CARTÓN Y ENVASES Y DE GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS Y DE LIMPIEZA VIARIA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Los bruscos recortes aplicados por el Equipo de Gobierno del PP en servicios públicos esenciales, como el de limpieza, están afectando de manera negativa a la imagen de la ciudad.

De un tiempo a esta parte, es habitual encontrar en las calles gran cantidad de objetos voluminosos a la espera de ser retirados por el servicio correspondiente; islas ecológicas repletas y rodeadas de bolsas y cajas que se amontonan y desparraman por el suelo ante el deficiente funcionamiento del servicio de recogida; residuos a las puertas de establecimientos comerciales tras el cierre de los mismos, que afean la imagen de zonas con gran tránsito de personas; papeleras colmadas después de días sin ser vaciadas...

Estas y otras escenas que se han convertido en habituales en los últimos meses dañan la imagen de la ciudad y tienen incidencia sobre la calidad de vida de las personas y las expectativas turísticas de Huelva.

El Grupo Socialista, en sus constantes visitas a los barrios, ha pulsado el malestar de vecinos y vecinas ante el deficiente funcionamiento del servicio de limpieza, un problema generalizado que afecta a todas las zonas de la ciudad, pero que se hace especialmente acusado en los barrios.

El Ayuntamiento no puede permanecer cruzado de brazos ni resignarse ante un problema de esta naturaleza. Muy al contrario, debe ofrecer con celeridad una adecuada respuesta. Con la voluntad de propiciar esa adecuada respuesta, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento negocie con la empresa adjudicataria la modificación del contrato de Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, de vidrio, papel cartón y embases y de gestión de los Puntos Limpios y de limpieza viaria en la ciudad de Huelva, con el objetivo de reforzar los servicios que funcionan de manera más insatisfactoria y que tienen una repercusión más directa sobre la calidad de vida y la imagen de la ciudad.*
- 2. Que con la finalidad de que la medida resulte lo más eficiente posible, se dé participación a los vecinos y vecinas en el proceso de identificación de los servicios de limpieza que se deben reforzar.*
- 3. Que el Ayuntamiento impulse una campaña informativa y de sensibilización en materia de limpieza con el objetivo de mejorar la imagen de la ciudad”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, nueve a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre modificación del contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, de vidrio, papel, cartón y envases y de gestión de los puntos limpios y de limpieza viaria en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona, D^a Elena Tobar Clavero, D. Alejandro Márquez Llordén y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EMERGENCIA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La ciudad de Huelva tiene graves problemas de sinhogarismo, que se han puesto de manifiesto hace algunas semanas durante el derribo de las casas ocupadas de Adoratrices. Según informes de Cáritas más de 200 personas carecen de vivienda digna en Huelva capital, y no es un problema coyuntural, ya que esas mismas cifras se reflejan año tras año. Por otro lado somos conscientes de que dicha realidad no es una anécdota local, y que son miles las personas que en todo el territorio viven esta situación, muchos de ellos itinerantes, un escándalo al que nos hemos acostumbrado en esta sociedad, poniendo de manifiesto la dejadez de las Administraciones, que ni en los tiempos de bonanza económica fue capaz de erradicar esta situación de exclusión social.

Entendemos que es un reto de la política municipal poner en práctica cuantas acciones y políticas sociales sean necesarias para evitar que ninguna persona, en ninguna circunstancia, se vea privada del derecho a una vivienda, derecho amparado por nuestra Constitución (Art. 47) y por la Declaración de los Derechos Humanos (Art. 25), por lo que el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva, presenta para su aprobación en el Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

1.- *Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un estudio sobre la realidad de las personas sin hogar en nuestra capital, y que dicho estudio se actualice anualmente, haciendo públicos los datos recabados.*

2.- *Que se articule un órgano de coordinación entre las distintas entidades que trabajan con personas sin hogar en la ciudad de Huelva, de manera que se pueda hacer un trabajo coordinado y con objetivos evaluables.*

3.- *Que se garantice que en dicho órgano haya presencia de representantes de las personas afectadas, que trasladen de primera mano las necesidades de este colectivo”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre acciones de emergencia para las personas sin hogar, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D^a M^a Isabel Valle Gaona y se ausentan D. Francisco Moro Borrero y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

PUNTO 31º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LA PUBLICIDAD SEXISTA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de octubre de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Hemos detectado en la ciudad de Huelva la presencia de vallas y carteles con una oferta publicitaria que no consiste en la venta de bienes ni servicios, sino que se lo que se trata de vender consiste en el servicio sexual de mujeres.

La prostitución es una actividad ligada a la esclavitud, a la explotación sexual y que vulnera los derechos de las mujeres obligadas a ejercerla. Consideramos que el uso de la publicidad para estos fines debe ser erradicado y prohibido en la ciudad de Huelva por los siguientes motivos:

- *No publicitar la explotación sexual.*
- *Tener en cuenta las distintas sensibilidades de los/as ciudadanos/as en el seno de una sociedad plural.*
- *No contaminar con la cultura de la explotación sexual de la mujer a los niños y a las niñas.*
- *No equiparar a las mujeres prostituidas con la oferta de un producto, que es para lo que están diseñados estos paneles, pues esto fomenta la cosificación femenina en la cultura actual, ralentizando así los derechos fundamentales de libertad e igualdad de la ciudadanía recogidos tanto en la Constitución española como en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que las vallas y paneles publicitarios de locales de alterne donde se realice o sea sospechosa de realizarse la prostitución sean retirados.*
- 2. Que se prohíban en la ciudad de Huelva estos medios publicitarios o cualquier otra forma de publicidad visible al conjunto de la ciudadanía de este tipo de locales.*
- 3. Que la publicidad en Huelva se realice de manera responsable sin el uso de arquetipos machistas o sexistas, siguiendo los parámetros del Observatorio Andaluz sobre a Publicidad Sexista”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA contra la publicidad sexista, con las transaccionales presentadas en el transcurso del debate por la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y

Participación Ciudadana, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, y por lo tanto:

1º. Que las vallas y paneles publicitarios de locales de alterne donde se realice o sea sospechosa de realizarse la prostitución, o que tengan un contenido pedófilo o que incite a la pedofilia, sean retirados, una vez se obtenga la correspondiente Resolución en tal sentido del Observatorio Andaluz de la Publicidad Sexista.

2º. Que se prohíban en la ciudad de Huelva, en los términos expresados en el punto anterior, estos medios publicitarios o cualquier otra forma de publicidad visible al conjunto de la ciudadanía de este tipo de locales.

3º. Que la publicidad en Huelva se realice de manera responsable sin el uso de arquetipos machistas o sexistas, siguiendo los parámetros del Observatorio Andaluz sobre a Publicidad Sexista.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

El asunto que se propone no ha sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión en el Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitres, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 32º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos conjuntamente una Declaración Institucional, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer, pero las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo en estos tiempos, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los

asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas y reduce drásticamente, en millones de euros, la dotación presupuestaria que debe destinarse para prevenir las muertes.

Por cuanto antecede, ahora es el momento en que el Ayuntamiento, como la institución más cercana a la ciudadanía, cubra ese déficit en que nos vemos inmersos con un mayor apoyo a las víctimas que, insistimos, siguen sufriendo y muriendo.

Si bien desde este Grupo Municipal se adelanta que se tenderá la mano, como no puede ser de otro modo, para consensuar la futura Declaración Institucional que venimos presentando ante la ciudadanía año tras año y que da la imagen de unidad que la ciudadanía nos exige a los políticos en tan dramático tema, también es cierto, que tal unidad no debe solapar los sucesivos incumplimientos que, año tras año, se han venido produciendo por esta Corporación Municipal en los acuerdos que se han adoptado en tales Declaraciones y en anteriores mociones presentadas por los distintos grupos de la oposición.

Por todo ello, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

M O C I Ó N

1. Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género al amparo de ningún Plan de Ajuste presupuestario.

2. El Ayuntamiento de Huelva pondrá en marcha todas aquellas iniciativas aprobadas en materia de Igualdad y Contra la Violencia de Género aprobadas durante la legislatura 2007-2011 y hasta la fecha, entre las que se encuentra la elaboración y puesta en marcha de un Plan Integral de la Mujer y contra la Violencia de Género, y que tras largos años de espera sigue sin iniciarse.

3. Establecer y exigir mecanismos de protección hacia los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres, destinando dotación presupuestaria para ello.

4. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a desarrollar acciones formativas dirigidas al personal al servicio de la corporación municipal, adoptando un decálogo de pautas, que promuevan la profundización en la detección y atención a la mujer víctima de violencia de género, destinando dotación presupuestaria para ello, medida también aprobada y sucesivamente incumplida”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre adopción de medidas contra la violencia de género, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 33º.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos de urgencia.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 34º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

Por decisión de la Presidencia, no se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.